



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 10 de marzo de 1992

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA			
Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz).	1.196	Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén).	1.198
Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén).	1.197	Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago de Calatrava (Jaén).	1.198
Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén).	1.197		
Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lupión (Jaén).	1.198		

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.198

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Concepción Navarro Moll, catadrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacología.	1.201	José Ortells Rodríguez, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica.	1.201
Resolución de 10 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan		Resolución de 11 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Presidente suplente de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los cuerpos universitarios.	1.201

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por la que se hace público el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la contratación como personal laboral fijo de dos asistentes/as (Grupa V), al servicio de este Organismo. 1.202

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 4 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve la plaza de Jefatura de Servicio de Medicina Interna del Hospital del SAS, de Baza (Granada). 1.202

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de profesorado universitario. 1.202
- Resolución de 7 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso o concurso de méritos plazas de cuerpos docentes universi-

tarias de la Universidad de Sevilla. 1.202

- Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados entre Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. 1.205

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 5 de marzo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan seis becas para la Formación de Personal Estadístico en este Organismo. 1.208
- Resolución de 5 de marzo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos becas de Monitores de Personal Estadístico en este Organismo. 1.212

Orden de 27 de febrero de 1992, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de cooperación y gestión para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de viviendas de autoconstrucción. 1.221

Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Control y Experimentación, SA, en la instalación sita en Jaén, Puerta del Sol, núm. 9, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 1.223

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

- Orden de 25 de febrero de 1992, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza comunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Frailes (Jaén). 1.215
- Orden de 2 de marzo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz, con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991. 1.215
- Orden de 3 de marzo de 1992, por la que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 1.216
- Orden de 4 de marzo de 1992, por la que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 1.217

Corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos, SA, en la instalación sita en Córdoba, prolongación Ingeniero Torres Quevedo, s/n, Polígono Torrecilla, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92). 1.224

Corrección de errores de la Orden de 30 de enero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos, SA, en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), La Rosa 23 en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92). 1.224

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 3 de marzo de 1992, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 1.218
- Orden de 5 de marzo de 1992, por la que se fija el precio de venta al público de diversos impresos. 1.219
- Resolución de 21 de febrero de 1992, por la que se levanta la suspensión de la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, acordada por Resolución de 22 de noviembre de 1991. 1.219
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 1991. 1.220

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 marzo de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 101/91, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla, con fecha 4 de marzo de 1991, recaída en la demanda formulada por don Ezequiel Revilla Torres. 1.224

Resolución de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el Programa Experimental de Fomento del Control de Máquinas de Ordeño a las especies Caprina y Ovina. 1.224

Resolución de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Sociedades Federadas de Cazadores (FX91000018). 1.224

Resolución de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987. 1.225

Resolución de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 1.225

Resolución de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza (Jaén) (OX91000404). 1.225

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 18 de febrero de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Auxiliar de Control (AC), SA, en la instalación sita en Puerta de Santa María (Cádiz), carretera nacional IV Km. 652, naves 20 y 22, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. 1.220

CONSEJERIA DE TRABAJO

- Resolución de 17 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de once millones novecientos treinta y nueve mil quinientas ocho pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de catorce trabajadores. 1.225
- Resolución de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de veintisiete millones doscientos noventa mil trescientas cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de treinta y dos trabajadores. 1.225
- Resolución de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de veintisiete millones doscientas noventa mil trescientas cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de treinta y dos trabajadores. 1.226
- Resolución de 19 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de dieciocho millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de veintidós trabajadores. 1.226
- Resolución de 2 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de ciento noventa y dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de ciento sesenta y cuatro trabajadores. 1.226
- Resolución de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de cincuenta y un millones ciento sesenta y nueve mil trescientas veinte pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de sesenta trabajadores. 1.226
- Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de doce millones setecientos noventa y dos mil trescientas treinta pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de quince trabajadores. 1.226
- Resolución de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de tres trabajadores. 1.226
- Resolución de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de cinco millones setecientos once mil ciento setenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de cinco trabajadores. 1.227
- Resolución de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus Estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas. 1.227
- Resolución de 24 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan. 1.227
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría

- General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1863/86, interpuesto por Aeropuertos Nacionales. 1.228
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de opelación núm. 2214/89, relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 3397/86, interpuesto por Renfe. 1.228
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/89, interpuesto por Renfe. 1.228
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 915/90, interpuesto por El Corte Inglés, SA. 1.228
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3517/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA. 1.228
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4131/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, SA. 1.229
- Resolución de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5108/90, interpuesto por Renfe. 1.229

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 27 de enero de 1992, sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros docentes públicos, a excepción de los universitarios y de los Centros para la Educación de Adultos, dependientes de la Junta de Andalucía. 1.229
- Resolución de 20 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador y de introducción a la investigación y a la docencia destinadas a alumnos universitarios. 1.231
- Resolución de 23 de enero de 1992, de la Universidad de Verano Antonio Machado, por la que se convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1992. 1.232
- Corrección de errata a la Orden de 27 de enero de 1992, sobre constitución de Centros Públicos Agrupados para la Educación de Adultos, (BOJA núm. 16, de 21.2.92). 1.232

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

- Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991. 1.232

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Manuscrito denominado: Cántico Espiritual y Poesías, de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). 1.235

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto.

1.236

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

Edicto Cédula de citación.

1.237

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para lo Auscultación del Firme con Deflectógrafo Automático mediante el procedimiento de concurso con admisión previa. (PD. 273/92).

1.237

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa, relativa a la asistencia técnica que se cita.

1.238

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 24 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

1.238

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 20 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por lo que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de Peluquería de Caballeros, Centro de Día de El Puerto de Santa María (Cádiz), sito en Fray Cordero, 1-A. (PD. 258/9211).

1.238

Resolución de 20 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de Peluquería de Señoras, Centro de Día Sanlúcar I, sito en Palmar de San Sebastián, s/n, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 259/92).

1.238

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA).

Anuncio de exposición de pliego de condiciones y de subasta. (PP. 170/92).

1.239

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a información pública diversas modificaciones solicitadas en el expediente de convalidación EC-JA-026, reformado, correspondiente a lo concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera U-24/JA: Adamuz-Córdoba; Villaviciosa-Córdoba, por Puente Nuevo; Villaviciosa-Córdoba, por los Arenales. (PP. 204/92).

1.239

Resolución de 21 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. IJA-1-CO-116).

1.239

AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

Anuncio de convocatoria de plaza de auxiliar administrativo.

1.246

IB. EMILIO PRADOS

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1668/91).

1.248

CP. ARTURO REYES

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 177/92).

1.248

CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 231/92).

1.248

EL MONTE

Anuncio. (PP. 262/92).

1.248

CAJA RURAL DE UTRERA

Convocatoria de XXIX Asamblea General Extraordinaria. (PP. 272/92).

1.248

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se

regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de el Puerto de Santa María (Cádiz).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de Servicio	
Calibre	
13	635 ptas/trimestre
15	850 ptas/trimestre
20	1.503 ptas/trimestre
25	2.354 ptas/trimestre
30	3.390 ptas/trimestre
40	6.027 ptas/trimestre
50	9.415 ptas/trimestre
65	15.878 ptas/trimestre
80	24.116 ptas/trimestre
100	37.737 ptas/trimestre
125	58.864 ptas/trimestre
150	84.827 ptas/trimestre
200	150.626 ptas/trimestre
250	235.464 ptas/trimestre
Sin contador	10.177 ptas/trimestre
Consumo doméstico.	
Hasta 18 m ³ trimestre	25,85 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	34,65 ptas/m ³
Más de 45 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	42,52 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	50,46 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 45 m ³ trimestre	34,65 ptas/m ³
Más de 45 hasta 90 m ³ trimestre	50,97 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante	60,34 ptas/m ³
Bonificada único	25,85 ptas/m ³

Jubilados y pensionistas: Con pensión inferior al salario mínimo interprofesional y aquéllas incluidas en el Padrón de la Beneficencia Municipal: Exentos de pago de los primeros 18 m³/trimestre, aplicándose los límites y precios de cada bloque al exceso sobre los 18 m³/trimestre.

Cuota de recobro: 15% de recargo sobre el importe de cada recibo impagado dentro del período voluntario.

Cuota de contratación.

Calibre m/m	Tarifas autorizadas IVA incluido
13 y menores	3.729 ptas/trimestre
15	5.085 ptas/trimestre
20	8.475 ptas/trimestre
25	11.300 ptas/trimestre
30	15.255 ptas/trimestre
40	22.035 ptas/trimestre
50	28.815 ptas/trimestre
65	38.985 ptas/trimestre
80	49.155 ptas/trimestre
100	62.715 ptas/trimestre
125	79.665 ptas/trimestre
150	96.615 ptas/trimestre
200	130.515 ptas/trimestre
250	164.415 ptas/trimestre

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Jabalquinto (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el

que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizadas,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Jobalquinto (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico.	
Hasta 18 m ³ bimestre	26,36 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 30 m ³ bimestre	76,96 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 50 m ³ bimestre	106,00 ptas/m ³
Más de 50 m ³ en adelante bimestre	318,00 ptas/m ³
Consumo industrial	
Hasta 18 m ³ bimestre	58,30 ptas/m ³
Más de 18 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	79,50 ptas/m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	106,00 ptas/m ³
Obras (sin consumo mínimo)	
Tarifa Unica	159,00 ptas/m ³
Tarifas especiales (cocheras y solares)	
Hasta 6 m ³ bimestre	28,36 ptas/m ³
Más de 6 m ³ hasta 10 m ³ bimestre	106,00 ptas/m ³
Más de 10 m ³ en adelante bimestre	318,00 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota de servicio	
Calibre	
15 mm	286 ptas/trimestre
20 mm	3.810 ptas/trimestre
25 mm	5.714 ptas/trimestre
30 mm	8.000 ptas/trimestre
40 mm	16.191 ptas/trimestre
50 mm	26.667 ptas/trimestre
65 mm	38.096 ptas/trimestre
80 mm	43.810 ptas/trimestre
100 mm	57.143 ptas/trimestre
Consumo doméstico	
Hasta 15 m ³ trimestre	23,74 ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	38,97 ptas/m ³

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el

Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	49,84 ptas/m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	54,93 ptas/m ³
Más de 75 m ³ en adelante trimestre	69,43 ptas/m ³

Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ trimestre	36,43 ptas/m ³
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	36,43 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ trimestre	51,03 ptas/m ³
Más de 75 m ³ hasta 150 m ³ trimestre	56,76 ptas/m ³
Más de 150 m ³ en adelante trimestre	65,00 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobada por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lupión (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Hasta 18 m ³ trimestre (Mínimo)	260 ptas
Más de 18 m ³ hasta 40 m ³ trimestre	30 ptas/m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ trimestre	50 ptas/m ³
Más de 60 m ³ hasta 90 m ³ trimestre	70 ptas/m ³
Más de 90 m ³ en adelante trimestre	90 ptas/m ³

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Sabiote (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Sabiote (Jaén).

Concepto Tarifas autorizadas
IVA incluido

Consumo doméstico.	
Hasta 16 m ³ trimestre (Mínimo)	320 ptas
Más de 16 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	30 ptas/m ³
Más de 30 m ³ hasta 45 m ³ trimestre	45 ptas/m ³
Más de 45 m ³ en adelante trimestre	100 ptas/m ³

Consumo industrial	
Hasta 15 m ³ trimestre (mínimo)	400 ptas
Más de 16 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	40 ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	60 ptas/m ³

Suministro para obras	
Hasta 15 m ³ trimestre (mínimo)	600 ptas
Más de 15 m ³ hasta 30 m ³ trimestre	70 ptas/m ³
Más de 30 m ³ en adelante trimestre	90 ptas/m ³

Canon de contadores	100 ptas/trimestre
---------------------	--------------------

Las tarifas aprobadas por la presente Orden habrán de adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua, aprobado por el Decreto 120/1991, de 11 de junio, una vez que el mismo entre en vigor.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago de Calatrava (Jaén).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén).

Concepto Tarifas autorizadas
IVA incluido

Consumo doméstico.	
Hasta 9 m ³ mes	31,80 ptas/m ³
Más de 9 m ³ hasta 14 m ³ mes	47,70 ptas/m ³
Más de 14 m ³ en adelante mes	106,00 ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 5º del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo,

dispone que en el año académico 1.991/1.992 las Administraciones educativas comenzarán la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil establecida por la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por otro lado, el Real Decreto 1.330/1.991, de 6 de septiembre (B.O.E. del 7) ha establecido los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil.

En este contexto, la implantación de la Educación Infantil comporta exigencias de calidad, relativas a las condiciones materiales de los Centros, especialización del profesorado y número máximo de alumnos por grupo. Tales condiciones han sido definidas en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio (B.O.E. del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de la atribución que le confiere la disposición final primera del Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, ha dispuesto:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- La presente Orden será de aplicación en los Centros docentes, públicos y privados, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- La implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil y la consiguiente extinción de las enseñanzas correspondientes de la Educación Preescolar se producirá en las condiciones y en los plazos que establece la presente Orden.

Tercero.- 1. La autorización para que los Centros públicos y privados implanten el segundo ciclo de la Educación Infantil se hará por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. En el caso de los Centros Privados, la autorización requerirá la previa solicitud de los titulares respectivos.

Cuarto.- En los Centros públicos y privados que implanten el segundo ciclo de la Educación Infantil, dicha implantación se producirá de manera gradual y progresiva, dentro del marco temporal establecido por el citado Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio.

Quinto.- 1. Los Centros públicos y los Centros privados autorizados para impartir la Educación Preescolar, que inicien la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, deberán reunir las condiciones relativas a Profesorado y número máximo de niños y niñas por aula especificadas en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio (B.O.E del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

2.- El número máximo de alumnos por aulas se podrá reducir en cinco en aquellas unidades de las unitarias y Centros incompletos, así como de los Colegios Públicos Rurales, en que por necesidades de escolarización haya que agrupar alumnos de tres, cuatro y cinco años.

Sexto.- 1. Los Centros que implanten el segundo ciclo de la Educación Infantil incorporarán a su denominación el término Educación Infantil. El cambio de denominación se inscribirá en el Registro de Centros docentes.

2. Los Centros que atiendan a niños y niñas de las edades correspondientes a este ciclo no podrán incorporar a su denominación el término Educación Infantil en tanto no sean expresamente autorizados por la Consejería de Educación y Ciencia para la impartición del Segundo Ciclo de este nivel educativo.

II.- CENTROS PUBLICOS

Séptimo.- 1. En el curso 1.991/92 se inicia la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil en los Centros públicos que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

2. Los Centros a que se refiere el apartado anterior implantan en el curso 1.991/92 el primer año del segundo ciclo de la Educación Infantil; en el curso 1.992/93, el segundo año, y en el curso 1.993/94, el tercer año.

Octavo.- La implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil en los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia que escolaricen niños y niñas de tres a seis años y que no estén incluidos en el

anexo de la presente Orden se producirá de manera gradual y progresiva, dentro del marco temporal establecido por el citado Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio.

Noveno.- 1. Con objeto de hacer posible la adecuación de los Centros públicos a las necesidades derivadas de la Educación Infantil y permitir la implantación gradual del segundo ciclo de la misma a lo largo de los cursos en los que ha de producirse tal implantación, la Consejería de Educación y Ciencia adoptará las medidas necesarias para la progresiva mejora de las condiciones materiales de los Centros.

2. Asimismo, los Planes Anuales de Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, incluirán acciones dirigidas a conseguir que la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil se lleve a cabo con ofertas de formación permanente en los nuevos diseños curriculares para el profesorado de los Centros correspondientes.

Décimo.- En los Centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia el número máximo de niños y niñas por aula será de 25 en las unidades autorizadas para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil.

Undécimo.- 1. La implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil en los Centros públicos dependientes de otras Administraciones distintas de la Consejería de Educación y Ciencia se producirá en el plazo establecido en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, para la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

2. El procedimiento de autorización de los Centros a los que se refiere el apartado anterior, para la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil, se ajustará a las condiciones y plazos previstos en los apartados duodécimo al decimoquinto de la presente Orden.

III.- CENTROS PRIVADOS

Duodécimo.- Los Centros privados de nueva creación autorizados, después de la entrada en vigor del Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio, para impartir el segundo ciclo de la Educación Infantil, implantarán dicho ciclo en el curso en que sean autorizados.

Decimotercero.- 1. Los Centros de Educación Preescolar, con autorización o clasificación definitiva, podrán iniciar la implantación del segundo ciclo de la Educación Infantil a partir del curso 1.992/93, siempre que lo soliciten antes del 30 de marzo inmediatamente anterior al comienzo del curso respectivo, y sean autorizados para ello.

2. En todo caso, los Centros privados de Educación Preescolar con autorización o clasificación definitiva implantarán el segundo ciclo de la Educación Infantil en el plazo establecido en el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, para la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Decimocuarto.- 1. La solicitud a la que se refiere el apartado anterior será presentada por los titulares de los Centros ante la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y contendrá los siguientes datos:

a) Número de unidades escolares en las que se impartirá la Educación Infantil, dentro de los límites de la autorización, así como número de niños y niñas en cada una de dichas unidades.

b) Cursos que se impartirán en las distintas unidades.

c) Relación de Profesores que impartirán las enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 y, en su caso, en las disposiciones transitorias octava y novena del Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio.

2. La Delegación Provincial elevará la solicitud, con su informe, a la Dirección General de Ordenación Educativa, que realizará la propuesta de autorización con audiencia, en su caso, del interesado.

Decimoquinto.- 1. Los Centros autorizados para impartir Educación Preescolar que no tengan autorización o clasificación definitiva, así como los centros que atiendan a niños y niñas menores de seis años que, no estando autorizados como Centros de Educación Preescolar, hayan obtenido autorización o licencia para su funcionamiento con arreglo a la legislación anterior a la Ley Orgánica

1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, podrán implantar el segundo ciclo de la Educación Infantil cuando cumplan los requisitos mínimos establecidos para los centros de este ciclo educativo en el Real Decreto 1.004/1.991, de 14 de junio.

2. Transcurridos diez años desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros a que se refiere el apartado anterior que no hubiesen realizado las adaptaciones a que se refiere el mismo apartado, dejarán de ostentar el carácter de Centros autorizados, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley citada.

IV.- DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se realice el desarrollo del Real Decreto 1.330/1.991, de 6 de septiembre (B.O.E. del 7), por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de la Educación Infantil, los Centros que implanten el segundo ciclo de dicho nivel educativo, se ajustarán en cuanto a su organización y funcionamiento a lo establecido en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 22 de julio de 1.991 (B.O.J.A. del 10 de agosto) sobre organización, funcionamiento y seguimiento de los Centros autorizados a anticipar o experimentar la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, para el curso 1.991/92.

V.- DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para desarrollar el contenido de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden tendrá efectos académicos a partir del curso 1.991/92.

Sevilla, 31 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

PROVINCIA: CORDOBA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
14000011	C.P. LAUREADO CAPITAN TREV.	ADAMUZ
14000367	C.P. SANTA MARIA	ALBENDIN
14007532	C.P. LOS ANGELES	ALCOLEA
14003681	C.P. SAN CARLOS BORROMEIO	FUENTE OBEJUNA
14007571	C.P. SAN SEBASTIAN	FUENTE OBEJUNA
14600851	C.P. GUADIATO I	FUENTE OBEJUNA
14007209	C.P. JUAN RAMON JIMENEZ	CAÑADA DE RABADAN
14003861	C.P. PURISIMA CONCEPCION	FUENTE PALMERA
14003885	C.P. MARGARITA GUIADO	LA HERRERIA
14003897	C.P. FERNANDEZ GRILO	OCHAVILLO DEL RIO
14003976	C.P.	VILLALON
14004658	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	LUQUE
14601031	C.P. VIA AUGUSTA	OBEJO
14600929	C.P. TIÑOSA	PRIEGO DE CORDOBA
14006588	C.P. S. PEDRO Y STA. TERESA	SANTA EUFEMIA
14006783	C.P. MAESTRO ROGELIO FDEZ	VILLANUEVA DEL DUQUE

PROVINCIA: GRANADA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
18009298	C.P. SAN MIGUEL	ALMUÑECAR
18002693	C.P. SAN JUAN DE DIOS	CERRILLO DE MARACENA
18003661	C.P. GOMEZ MORENO	GRANADA
18003740	C.P. GALLEGO BURIN	GRANADA
18003880	C.P. INMACULADA DEL TRIUNFO	GRANADA
18009535	C.P. LUIS ROSALES	GRANADA
18601667	C.P. LA CALETA	GRANADA
18601679	C.P. SANCHO PANZA	GRANADA
18004756	C.P. ADELANTADO P. MENDOZA	GUADIX
18006561	C.P. LA PAZ	MONTEFRIO
18007113	C.P. PABLO RUIZ PICASSO	MOTRIL-EL VARADERO
18007711	C.P. H.H. CORONEL VELAZQUEZ	PIÑAR
18008211	C.P. REYES CATOLICOS	SANTA FE
18008853	C.P. CAPITULACIONES	SANTA FE

PROVINCIA: HUELVA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
21000188	C.P. LOPE DE VEGA	ALMONTE
21000191	C.P. NTRA. SRA. DEL ROCIO	ALMONTE
21003566	C.P. LOS LLANOS	ALMONTE
21600830	C.P. LA HUERTA	ALMONTE
21601007	C.P.	ALMONTE
21600994	C.P. LA JULIANITA	ARACENA
21000814	C.P. LA RABIDA	EL CAMPILLO
21002355	C.P. VIRGEN DEL ROSARIO	MINAS DE RIOTINTO
21000279	C.P. DOÑANA	EL ROCIO
21003426	C.P. DUNAS DE DOÑANA	TORRE DE LA HIGUERA
21002914	C.P. MENENDEZ Y PELAYO	VALVERDE DEL CAMINO
21003554	C.P. JOSE NOGALES	VALVERDE DEL CAMINO
21600738	C.P. LOS MOLINOS	VALVERDE DEL CAMINO

PROVINCIA: JAEN

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
23000076	C.P. JOSE GARNICA SALAZAR	ALCALA LA REAL
23000088	C.P. MARTINEZ MONTAÑEZ	ALCALA LA REAL
23000489	C.P. JOSE RUIZ DE GORDOA	ANDUJAR
23005128	C.P. FRANCISCO VILCHEZ	ARROYO DEL OJANCO
23000787	C.P. JOSE ANTONIO	BAEZA
23000911	C.P. PEDRO CORCHADO	BAILEN
23001123	C.P. ARTURO DEL MORAL	CABRA DE SANTO CRISTO
23001159	C.P. CASTILLO DE ALHABAR	CAMBIL
23001470	C.P. JOSE YANGUAS MESSIA	ESCAÑUELA
23002048	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	JAEN
23002085	C.P. ALCALA VENCESLADA	JAEN
23002097	C.P. SANTO DOMINGO	JAEN
23002164	C.P. RUIZ JIMENEZ	JAEN
23002486	C.P. CANDIDO NOGALES	JAEN
23005402	C.P. SAN FELIPE	JAEN
23002577	C.P. ALFONSO GARCIA CHAMORRO	LINAREJOS
23002681	C.P. SANTA ENGRACIA	LINARES

PROVINCIA: ALMERIA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
04004851	C.P. NUEVA ANDALUCIA	ADRA-LA CURVA
04004632	C.P. PUENTE DEL RIO	ADRA-PUENTE RIO
04000225	C.P. VIRGEN DEL SALIENTE	ALBOX
04001291	C.P. A.I.SORDOS ROSA RELAÑO	ALMERIA
04004541	C.P. BARAJAS	BERJA
04001886	C.P. SANTA CRUZ	CANJAYAR
04001916	C.P. URBINA CARRERA	CANTORIA
04003354	C.P. ANDALUCIA	NIJAR-S.ISIDRO
04003433	C.P. TRINA RULL	OLULA DEL RIO
04003925	C.P. MIGUEL ZUBELDIA	SERON
04004176	C.P. SGDO. CORAZON DE JESUS	TIJOLA
04004309	C.P. CASTILLO DE LOS VELEZ	VELEZ-BLANCO
04004310	C.P. DR. SEVERO OCHOA	VELEZ-RUBIO

PROVINCIA: CADIZ

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD
11001130	C.P. CARMEN JIMENEZ	CADIZ
11001178	C.P. CAMPO DEL SUR	CADIZ
11001646	C.P. SAN RAFAEL	CADIZ
11001907	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CADIZ
11602812	C.P. VILLA DE BREST	CADIZ
11800026	C.P. PARVULOS VALCARCEL	CADIZ
11002572	C.P. SAN VICENTE DE PAUL	JEREZ FRA.
11002614	C.P. SAN TELMO	JEREZ FRA.
11006930	C.P. LAS GRANJAS	JEREZ FRA.
11007031	C.P. ANDALUCIA	JEREZ FRA.
11003795	C.P. LA ATUNARA	LA LINEA DE LA CONCEP.
11603361	C.P. ANGEL RUIZ ENCISO	MEDINA-SIDONIA
11004076	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	OLVERA
11005691	C.P. SAGRADO CORAZON	PUENTE MAYORGA
11603041	C.P. BLAS INFANTE	SAN FERNANDO
11005603	C.P. MAESTRA RAFAELA ZARATE	SANLUCAR BARRAMEDA

23005554	C.P. LA PAZ	LINARES
23005785	C.P. MAESTRO ANDRES MARIN	LINARES
23601175	C.P. ARRAYANES	LINARES
23005013	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	MARMOLEJO
23003284	C.P. NTRA. SRA. ENCARNACION	PEAL DE BECERRO
23003399	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	PUENTE DE GENAVE
23003405	C.P. SAN BLAS	PUERTA DEL SEGURA
23003843	C.P. SANTA TERESA DE JESUS	SILES
23005505	C.P. JUAN CARLOS I	TORRE DEL CAMPO
23005591	C.P. PERO-XIL	TORREPEROGIL
23601126	C.P. TORRES DE ALBANCHEZ	TORRES DE ALBANCHEZ
23004215	C.P. VIRGEN DE ALBANDUPE	UBEDA
23005190	C.P. JUAN PASQUAU	UBEDA
23004379	C.P. NTRA. SRA. CASTILLO	VILCHES
23004461	C.P. SAN VICENTE MARTIR	VILLACARRILLO-MOGON
23001056	C.P. VIRGEN DE CUADROS	BEDMAR Y GARCIEZ
23003569	C.P. SANTIAGO APOSTOL	SANTIAGO DE LA ESPADA

29004699	C.P. CERRO CORONADO	MALAGA
29005175	C.P. RICARDO LEON	MALAGA
29005394	C.P. BERGAMIN	MALAGA
29009259	C.P. SALVADOR RUEDA	MALAGA
29007354	C.P. SAN ISIDRO	PERIANA
29007639	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	RIOGORDO
29008221	C.P. COLINA DEL SOL	TORROX
29008292	C.P. EL FARO	TORROX-COSTA
29008309	C.P. EL MORCHE	TORROX-COSTA
29602463	C.P. (LOS LLANOS)	TORROX-COSTA

PROVINCIA: SEVILLA

CODIGO CENTRO LOCALIDAD

41000399	C.P. SAN ISIDRO	ALCALA DEL RIO
41000375	C.P. NTRA. SRA. DEL CARMEN	ALCALA DEL RIO
41000715	C.P. MARIA LUISA PAGES	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41009551	C.P. MAESTRO JUAN MARIN	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41010332	C.P. LUIS VALLADARES	LAS CABEZAS DE S. JUAN
41001239	C.P. VIRGEN DEL MONTE	CAZALLA DE LA SIERRA
41001537	C.P. MARIA ANA DE LA CALLE	EL CORONIL
41001835	C.P. INSP. JUAN MANUEL FDEZ	ECIJA
41003273	C.P. CERVANTES	EL PEDROSO
41003327	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	PILAS
41004204	C.P. PADRE MANJON	SEVILLA
41004307	C.P. SAN JOSE DE CALASANZ	SEVILLA
41009378	C.P. TORIBIO VELASCO	SEVILLA

PROVINCIA: MALAGA

CODIGO CENTRO LOCALIDAD

29001546	C.P. SAN ANTONIO	ARRIATE
29010626	C.P. (SAN SEBASTIAN)	COIN
29010912	C.P. (INTELHORCE)	MALAGA-CAMPANILLAS
29011591	C.P. PABLO NERUDA	MALAGA-CAMPANILLAS
29003580	C.P. LA BIZNAGA	MALAGA
29003701	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALAGA
29003853	C.P. MARTIRICOS	MALAGA
29003877	C.P. DR. GALVEZ MOLL	MALAGA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a *daña Maria Concepción Navarro Mall*, catedrática de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Farmacología.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a M^a Concepción Navarro Mall, Catedrática de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Farmacología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Farmacología.

Granada, 10 de febrero de 1992.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a *don Juan José Ortells Rodríguez*, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Psicología Básica.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Psicología Básica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el ar-

tículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Juan José Ortells Rodríguez, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Psicología Básica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Psicología Experimental y Fisiología del Comportamiento y prestará sus servicios en la Facultad de Humanidades de Almería.

Granada, 10 de febrero de 1992.- El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra *Presidente suplente de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los cuerpos docentes universitarios*.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1991 la Resolución de este Rectorado de 10 de octubre de 1991 por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, área de conocimiento «Escultura» 1, convocado por Resolución de 13 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), y habiendo designado, por error, esta Universidad, como Presidente Suplente a *Dan Juan Manuel Castrillón Bravo*, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid, el cual a su vez, fue elegido mediante sorteo por el Consejo de Universidades como Vocal Segundo Suplente de dicha Comisión.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar Presidente Suplente de la citada Comisión a *don José Salvado Jassans*, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

La Comisión quedará constituida tal como se relaciona en el anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6º., 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de febrero de 1992.— El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO
CONCURSO CONVOCADO
POR RESOLUCION DE 13 DE MARZO DE 1991
(Boletín Oficial del Estado de 4 de mayo)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD
AREA DE CONOCIMIENTO: ESCULTURA-1

Comisión Titular:

Presidente: D^a Carmen Jiménez Serrano, Catedrática de Uni-

versidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: D. Jaime Coll Puig, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Joaquín García Donaire, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Jordi Pericot Canaleta, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Antonio Gavira Alba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Predidente: D. José Salvado Jassans, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. Rodolfo Conesa Bermejo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Juan Manuel Castrillón Bravo, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Ricardo Sala Olivella, Catedrático de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Fernando Cruz Solís, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

2.2. Oposiciones y concursos

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Mesa de la Cámara, por lo que se hace público el Tribunal Calificador del concurso-oposición para la contratación como personal fijo de dos asistentes/as (Grupo V), al servicio de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en la base 5ª de la convocatoria del concurso-oposición para la contratación como personal fijo de dos asistentes/as (Grupo V) al servicio del Parlamento de Andalucía, la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1992, acuerda designar a los siguientes Sres. Miembros de la Comisión calificadora de las citadas pruebas selectivas.

Titulares

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Antonio Víboras Jiménez, Letrado del Parlamento de Andalucía.

Vocales: D^a Socorro Carazo Dorado, Jefa del Servicio del Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía.

D^a M^a Carmen Benavente Martínez, Jefa del Equipo de Limpieza.

D^a M^a Carmen Flores Rubio, Asistenta al servicio del Parlamento de Andalucía.

D. José Borrero Reina, Jefe del Servicio de Régimen Interior, quien actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Suplentes

Presidente: D. Ramón González Pol, Director Técnico de la Secretaría General del Parlamento de Andalucía.

Vocales: D^a Pilar Sancho, Jefa del Servicio de Gestión Económica.

D. José Marcilla López, Conserje General.

D^a Concepción Lainez Basco, asistenta al servicio del Parlamento de Andalucía

D. Cecilio Rivas Mateos, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal, quien actuará además, como Secretario del Tribunal.

Sevilla, 27 de febrero de 1992.— El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se resuelve la plaza de Jefatura de Servicio de Medicina Interna en el Hospital del SAS, de Baza (Granada).

De conformidad con lo previsto en la base IX de la Resolución de 22 de septiembre de 1988 (BOE núm. 242, de 8.10.88) y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decreto

135/1991 de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Dejar desierta la plaza de Jefe de Servicio de Medicina Interna del Hospital del S.A.S. de Baza (Granada), conforme a la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante la Dirección-Gerencia del S.A.S., en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 4 de marzo de 1991.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Universidad de Cádiz, por lo que se declara concluido el procedimiento y desierto una plaza de profesorado universitario.

Convocada o concurso, por Resolución de esta Universidad de 31 de julio de 1991 (BOE 26 agosto), una plaza de Profesorado Universitario, y habiéndose retirado el candidato admitido a la citada plaza,

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierto la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Derecho Administrativa. Departamento: Derecho Público. Actividades a realizar: Dacencia en Derecho Administrativo. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: Tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 27 de enero de 1992.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 7 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por lo que se convocan o concurso o concurso de méritos plazas de cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril y BOE de 20 de mayo),

Este Rectorado, ha resuelto convocar a Concurso o Concurso de Méritos, según se especifica en cada caso, las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos Concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (BOJA de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos o los citados Concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1. ó 4.2. del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de Concurso.

Cuatro. Los aspirantes que deseen tomar parte en los Concursos, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (Cuenta núm. 111.024/271 «Cursos Varios») y a nombre de «Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado», ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento

del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º ó 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio) en su caso, según se trate de Concurso o Concurso de Méritos.

Ocho. En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que los desarrollen.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de Sanidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expedientes disciplinarios y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios Públicos de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependen, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 7 de febrero de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO I Universidad de Sevilla

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento de Análisis Matemático. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Electrotecnia y Sistemas Electrónicos de Potencia. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Dibujo. Departamento al que está adscrita: Dibujo. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de «Iniciación a las Técnicas del Grabado» y «Litografía y Serigrafía». Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Cerámica e Imaginería Polícroma. Clase de convocatoria: Concurso.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Escultura. Departamento al que está adscrita: Escultura e Historia de las Artes Plásticas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Creación Directa en Escultura, Métodos y Técnicas Prácticas de Reproducción en Escultura. Clase de convocatoria: Concurso.

8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica en Botánica en la Facultad de Biología. Clase de convocatoria: Concurso.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Fisiología Vegetal. Clase de convocatoria: Concurso.

10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Comercialización e Investigación de Mercados. Departamento al que está adscrita: Administración de Empresas y Comercialización e Investigación de Mercados (Marketing). Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Mercados I y II en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

11. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: Biología Vegetal y Ecología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Botánica en la Facultad de Farmacia. Clase de convocatoria: Concurso.

12. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstica en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Formación del Profesorado. Clase de convocatoria: Concurso.

13. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Didáctica y Organización Escolar. Departamento al que está adscrita: Didáctica y Organización Escolar y Métodos de Investigación y Diagnóstica en Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Educación Especial (Integración Escolar). Clase de convocatoria: Concurso.

14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psicología Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología del Aprendizaje: Comportamiento Animal. Clase de convocatoria: Concurso.

15. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psico-

logía Básica. Departamento al que está adscrita: Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Psicología del Aprendizaje: Comportamiento Humano. Clase de convocatoria: Concurso.

16. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Teoría e Historia de la Educación. Departamento al que está adscrita: Teoría e Historia de la Educación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Educación Comparada. Clase de convocatoria: Concurso.

17. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filosofía. Departamento al que está adscrita: Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Antropología Filosófica. Clase de convocatoria: Concurso.

18. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Geografía Humana. Departamento al que está adscrita: Geografía Humana. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Geografía Humana. Clase de convocatoria: Concurso.

19. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Estadística e Investigación Operativa. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en asignaturas adscritas al área de conocimiento. Clase de convocatoria: Concurso.

20. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: Análisis Matemático. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Análisis Matemático II (Licenciatura en Matemáticas). Clase de convocatoria: Concurso.

21. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Microbiología. Departamento al que está adscrita: Microbiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Microbiología Médica, Patogénesis de las Enfermedades Infecciosas. Clase de convocatoria: Concurso.

III. CATEDRÁTICOS DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

22. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Matemática Aplicada. Departamento al que está adscrita: Matemática Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Álgebra Lineal, Cálculo Infinitesimal y Ampliación de Matemáticas en la E.U. Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

23. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia teórica y práctica de Física Aplicada a la Informática: Mecánica, Ondas, Electromagnetismo y Fundamentos de Dispositivos Foelectrónicos en la Facultad de Informática y Estadística. Clase de convocatoria: Concurso.

24. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras. Departamento al que está adscrita: Mecánica de Medios Continuos, Teoría de Estructuras e Ingeniería del Terreno. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Estructuras Arquitectónicas I y II en la E.U. de Arquitectura Técnica. Clase de convocatoria: Concurso.

25. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Im-

partir docencia de Física Aplicada a la Agricultura en la E.U. de Ingeniería Técnica Agrícola. Clase de convocatoria: Concurso.

IV. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

26. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Aplicada para Arquitectura Técnica: Estática y Física para Instalaciones. Clase de convocatoria: Concurso.

27 y 28. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Economía Financiera y Contabilidad. Departamento al que están adscritas: Economía Financiera y Contabilidad (Contabilidad). Actividades a realizar por quienes obtengan la plaza: Impartir docencia de Contabilidad. Clase de convocatoria: Concurso.

29. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Procesal. Departamento al que está adscrita: Derecho Penal y Procesal. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Derecho Procesal-Laboral. Clase de convocatoria: Concurso.

30. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Sociología. Departamento al que está adscrita: Antropología Social y Sociología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Sociología Política. Clase de convocatoria: Concurso.

31. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Teórica y Práctica de Física y Termotecnia en la E.U. Politécnica de Sevilla. Clase de convocatoria: Concurso.

32. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: Física Aplicada. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia Teórica y Práctica de Física Aplicada a la Informática de Sistemas y de Gestión en la E.U. Politécnica de La Rábida (Huelva). Clase de Convocatoria: Concurso.

(Ver modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89 Págs. 4.211 a 4.216)

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la composición de las comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslado entre Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Decimocuarto de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de diciembre de 1991, (BOJA del 20), por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de F. Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, se procede a nombrar las Comisiones Dictaminadoras para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 y 5.3 del baremo de puntuaciones. En su virtud, esta Dirección General de Personal ha resuelto:

Primero. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según Anexo I a esta Resolución.

Segundo. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para el Cuerpo de Profesores Técnicos de F. Profesional, según Anexo II a esta Resolución.

Tercero. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, según Anexo III a la presente Resolución.

Cuarto. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Música y Artes Aplicadas, según Anexo IV a la presente Resolución.

Quinto. Hacer pública la composición de las Comisiones Dictaminadoras para los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Plásticas y Diseño, según Anexo V a la presente Resolución.

Sexto. Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras deberán abstenerse y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo, no podrán actuar cuando participen en el concurso de traslados.

Séptimo. contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 24 de febrero de 1992.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I

ASIGNATURA: FILOSOFIA

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSE MARIA GARCIA GUZMAN
Vocales: D. LORENZO FUENTESALTO VALONERO
D. JOSE LUIS SUAREZ FRANCOS
D. JOSE IGNACIO CORRAL CORRAL
D. VICTORIA ROIBAS GARCIA

Comisión Suplente:

Presidente: D. ANTONIO DURAN SANCHEZ
Vocales: D. MARGARITA MARTIN NARVAEZ
D. MARIA LUISA GIL GUTIERREZ
D. LUIS GARCIA HIDALGO
D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ TOUS

ASIGNATURA: GRIEGO Y LATIN

Comisión Titular:

Presidente: D. PEDRO BARROSO TERRONES
Vocales: D. MARIA ANGELES NAVARRO LOPEZ
D. ANTONIO DE LOS AIRES RIVERA
D. MARIA VICTORIA GONZALEZ ARROYO
D. EDUARDO BERMUDEZ COBOS

Comisión Suplente:

Presidente: D. MARIA VALDECANTOS GARCIA
Vocales: D. EMILIO DIAZ ROLANDO
D. MARIA JOSE MEANA CUBERO
D. JOSE BELLIDO RODRIGUEZ
D. CARMEN PEREZ ROYO

ANEXO I

ASIGNATURA: LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Comisión Titular:

Presidente: D. SANTIAGO PLAZAS HERNANDEZ

Vocales: D. ROSARIO AGUILA COSTALES
D. FRANCISCO NIETO LOPEZ
D. RAFAEL MARTIN MARTIN
D. JUAN ROMERO LUNA

Comisión Suplente:

Presidente: D. AMPARO SANCHIS MARTINEZ
Vocales: D. MANUEL NAVARRO LEMOS
D. LUCIA RUIZ ALONSO
D. JUAN VILLA LOPEZ
D. CARMELO GUILLEN ACOSTA

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

Comisión Titular:

Presidente: D. JAVIER CHAIN MARQUEZ
Vocales: D. MARIA LUISA ROMERO GUTIERREZ
D. PEDRO COMEZ RAMOS
D. JOSE GONZALEZ CUENCA
D. ENRIQUE DE LA MATA RODRIGUEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE LUIS IBARRA LAZARO
Vocales: D. LUIS OLAYA ROJO
D. PAULA LOPEZ SALGUERO
D. JORGE MORENO NAVARRO
D. ANTONIO HERRERA GARCIA

ANEXO I

ASIGNATURA: MATEMATICAS

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSE AGUILA TORO
Vocales: D. SOLEDAD LUCAS JIMENEZ
D. MARIA JOSE SANCHEZ DIAZ
D. VICENTE APARICIO CALDERON
D. ANTONIO ALFONSO GARCIA CASTRO

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE GARCIA LUNA
Vocales: D. RAFAEL LOPEZ MENA
D. CRUZ MARTINEZ GOMEZ
D. JUAN NUÑEZ VALDES
D. MANUEL COCA GARCIA

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Comisión Titular:

Presidente: D. MANUEL LOZANO LINARES
Vocales: D. AGUSTIN VELAMAZAN GARZON
D. ELIAS RAMIREZ CARPASCOS
D. CARLOS ROQUE SANCHEZ GOMEZ
D. JOSE ENRIQUE REINA TORAL

Comisión Suplente:

Presidente: D. LUIS SUAREZ MORA
Vocales: D. DEMETRIO ALVAREZ NEVADO
D. FRANCISCO MARTINEZ FLORES
D. PILAR RUIZ LARA
D. DELFIN LOPERA LEON

ANEXO I

ASIGNATURA: BIOLOGIA Y GEOLOGIA

Comisión Titular:

Presidente: D. JESUS MORENO GONZALEZ
Vocales: D. RICARDO MORALES GONZALEZ
D. ISABEL ACOSTA BONO
D. JOSE ANTONIO PEREZ CRUZ
D. RAFAEL PORTERO COBOS

Comisión Suplente:

Presidente: D. BERNAEDO PAREJA PEÑA
Vocales: D. JORGE BURGOS GAMEZ
D. ESTHEF MENENDEZ CORRALES
D. RAMON GARCIA DE LAS HERAS
D. FERNANDO CALERO SANTIAGO

ASIGNATURA: DIBUJO Y MUSICA

Comisión Titular:

Presidente: D. FRANCISCO RUIZ MIRANDA
Vocales: D. JOSE MARIA LOPEZ COTIN
D. JUAN JOSE JURADO RODRIGUEZ
D. ANTONIO GRACIA PEREZ
D. ANGEL SECO RODRIGUEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. DOLORES CALVO GOMEZ
Vocales: D. JUAN MARTINEZ BARRERA
D. JUAN VIDAL GONZALEZ
D. RAFAEL BAREA DEL VALLE
D. ISIDRO CORTES ALBALA

ANEXO I

ASIGNATURA: FRANCES

Comisión Titular:

Presidente: D. MANUEL CID PEREZ
Vocales: D. CHRISTIAN CEZILLY LEBOURG
D. RAQUEL CORTIJO CEREZO
D. MARIA MARQUEZ VARELA
D. ELVIRA MONTERO MANCILLA

Comisión Suplente:

Presidente: D. JULIAN ENCISO SERRANO
Vocales: D. ALICIA SANZ DE PABLOS
D. JOSE MUÑOZ SANCHEZ
D. ANTONIO JOSE DIAZ GARCIA
D. ELADIO VIÑA RAMOS

ASIGNATURA: INGLES

Comisión Titular:

Presidente: D. MARIA DEL MAR RODRIGUEZ PRIETO
Vocales: D. ENRIQUE LOPEZ MEDRANO
D. RAMON MARTIN SOLANO
D. JUAN JOSE SETIEN MIGUEL
D. CARMEN BRUN ESQUILACHE

Comisión Suplente:

Presidente: D. PILAR MARTINEZ GARCIA
Vocales: D. FRANCISCO NUÑEZ ROLDAN

D. JOSE LUIS LOPEZ ORTIZ
 D. EULALIA PABLO LOZANO
 D. CARMEN GIL CANO

D. ANTONIO ALVAREZ CRUZ
 D. MANUEL MARQUES MONTERO

ANEXO I

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA

Comisión Titular:

Presidente: D. VICENTE CEBALLOS GALVAN
 Vocales: D. MIGUEL ROSAL AGUILAR
 D. LOURDES GARCIA CEBRIAN
 D. CARMEN FERNANDEZ ROMERO
 D. JOSE PEDROSA GARCIA

Comisión Suplente:

Presidente: D. MIGUEL GUERRERO ALONSO
 Vocales: D. JUAN MARTINEZ MARTIN
 D. ANTONIO MENDOZA PEREZ
 D. ROSARIO LOPEZ DOMINGUEZ
 D. JOSE MANUEL CAÑETE LOPEZ

ASIGNATURA: FORMACION EMPRESARIAL Y TECNOLOGIA ADMINISTRATIVA

Comisión Titular:

Presidente: D. CARLOS PRADOS ROJAS
 Vocales: D. LUISA FERNANDEZ CEJUDO
 D. ANGEL GARCIA-PELAYO ABEJA
 D. JOSE RAMIREZ RODRIGUEZ
 D. FELISA FERNANDEZ GARCIA

Comisión Suplente:

Presidente: D. TEOFILO MENA ALVAREZ
 Vocales: D. JOSE MARIA RUIZ NARANJO
 D. ROCIO ORTIZ SALAS
 D. ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ
 D. FEDERICO ORTES SANCHEZ

ANEXO I

ASIGNATURA: TECNOLOGIAS DE: METAL, ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, AUTOMOCION,
 DELINEACION, MINERA, AGRARIA Y HOSTELERIA.

Comisión Titular:

Presidente: D. JOSE AGUILERA CANO
 Vocales: D. FLORENCIO MUÑOZ PIZARRO
 D. RAFAEL MAIQUEZ PLAGARO
 D. SIMON ALEJANDRO CARMONA DE LEON SOTELO
 D. JOSE MANUEL ACEBES RUIZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE MARTINEZ VERA
 Vocales: D. MANUEL PORTELLAS OLIAS
 D. RAFAEL MARTINEZ SANDA
 D. LUIS CAÑO PELADO
 D. JOSE MARIA MARTIN PEREZ

ASIGNATURA: TECNOLOGIAS DE: QUIMICA, SANITARIA, PELUQUERIA Y ESTETICA,
 E IMAGEN Y SONIDO.

Comisión Titular:

Presidente: D. PILAR HERRANZ DE LA FUENTE
 Vocales: D. ELISA GUTIERREZ BETANCOR
 D. JOSE CARVAJO PEREZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. ARACELI JIMENEZ GARCIA
 Vocales: D. LUIS GARCIA EXPOSITO
 D. ROSARIO GIL DELGADO
 D. MARIA CRUZ JAIME GALLEGO
 D. CARMEN LEON LEAL

ANEXO I

ASIGNATURA: TECNOLOGIAS DE: INFORMATICA, MADERA, MODA Y CONFECCION,
 ARTES GRAFICAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS; MARITIMO-PESQUERA
 Comisión Titular: Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Presidente: D. MIGUEL VALDAYO CUENCA
 Vocales: D. MARIA DOLORES MULLER DE LOS REYES
 D. MERCEDES LIMON ECHEVARRIA
 D. MANUEL SALIDO FREYRE
 D. MARIA EULOGIA AMORES MARTIN

Comisión Suplente:

Presidente: D. MANUEL OJEDA VILCHES
 Vocales: D. RAFAEL CANTILLANA PINE
 D. ALFONSO MARIA BENGUA DIAZ
 D. LUIS VALENCIA RODRIGUEZ
 D. ANGEL ALVAREZ CORBACHO

ANEXO II

ASIGNATURA: PRACTICAS DE: METAL, AUTOMOCION, DELINEACION Y QUIMICA.

Comisión Titular:

Presidente: D. RAFAEL CASTRO GUERRA
 Vocales: D. JOAQUIN ROMAN RUIZ
 D. JUSTO CARMONA VELASCO
 D. RAMON ROBERTO PRADAS PRADAS
 D. FELIX SANJUAN NAVARRETE

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN MANUEL CASTRO PRIETO
 Vocales: D. MANUEL LERIDA DURAN
 D. JOSE LUCIO CAMPOS
 D. MANUEL SIERRA GALLARDO
 D. MANUEL GOMEZ TAPIAS

ASIGNATURA: PRACTICAS DE: ELECTRICIDAD, ELECTRONICA, AGRARIA, HOSTELERIA
 Y MARITIMO-PESQUERA.

Comisión Titular:

Presidente: D. JUSTO DELGADO COBO
 Vocales: D. ANTONIO UGIA CABRERA
 D. JOSE MARIA DELGADO ESPINOSA
 D. ANTONIO BRISQUET BERMUDEZ
 D. JOSE LUIS NAVARRO BARBA

Comisión Suplente:

Presidente: D. GERARDO PAREJO VALENCIA
 Vocales: D. JOAQUIN BARCIA RUIZ
 D. RAMON GODINO ORTEGA
 D. ANGEL SIERRA RODRIGUEZ
 D. MIGUEL LOPEZ QUESADA

ANEXO II

ASIGNATURA: PRACTICAS DE: ADMINISTRATIVA E INFORMATICA DE GESTION

Comisión Titular:

Presidente: D. ALONSO LEON RUIZ
 Vocales: D. MARIA JOSE HERNANDEZ MARTINEZ
 D. INMACULADA CASADO SANCHEZ
 D. PABLO JIMENEZ VALENZUELA
 D. SIMON PEREZ GONZALEZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. MARIA BARRERA TORO
 Vocales: D. JOSE BRU MADROÑAL
 D. JOSE ALBA GALLARDO
 D. ELIAS FERNANDEZ MARTIN
 D. SATURNINO GALDON LOPEZ

ASIGNATURA: PRACTICAS DE: SANITARIAS; MADERA, MODA Y C., PELUQUERIA Y E., ARTES GRAFICAS, CONSTRUCCIONES Y OBRAS E IMAGEN Y SONIDO.

Comisión Titular:

Presidente: D. JAVIER RESTA CORDERO
 Vocales: D. PEDRO CECILIO CANALES
 D. PURIFICACION HUERTAS FUENTES
 D. MARIA DOLORES CUESTA CARO
 D. MIGUEL PATINO BALBUENA

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE BRAVO MUÑOZ
 Vocales: D. FERNANDO SANCHEZ CENTELLA
 D. MARAVILLAS VILLAR MARTINEZ
 D. MARIA JOSE SANCHEZ CASTAÑOS
 D. PASTORA MEJIAS ACAL

ANEXO III

PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Comisión Titular:

Presidente: D. FRANCISCO GAMEZ GAMEZ
 Vocales: D. MARIA JOSE MATEOS TORES
 D. PILAR HINOJOSA LOPEZ
 D. ALICIA ROHE LOHMULLER
 D. CONSTANTINO MAÑA RUIZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. INES CAMPOS NUÑEZ
 Vocales: D. GABRIELA GALDON CONEJO
 D. JORGE GARCIA MATA
 D. BLANCA MUÑOZ BALLESTA
 D. ASUNCION OLIVER JAEN

ANEXO IV

CATEDRATICOS Y PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS

Comisión Titular:

Presidente: D. VISITACION MAGARZO GUTIERREZ
 Vocales: D. MARIA NIEVES GOMEZ ALVARO
 D. JOSE ANTONIO RIVERA ZAMORA
 D. JULIAN PEREZ RODRIGUEZ
 D. GERARDO SANCHEZ PAZ

Comisión Suplente:

Presidente: D. ERNESTO MARTIN GARCIA
 Vocales: D. BEATRIZ ADARVE LOZANO
 D. MARIA CASTELLO DEL MORAL
 D. SALVADOR DAZA PALACIOS
 D. EMILIO CARRION DARVER

ANEXO V

PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Comisión Titular:

Presidente: D. NICOMEDES DIAZ PIQUERO
 Vocales: D. JUAN JOSE GARCIA BERNAL
 D. JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA
 D. PILAR TOSCANO SANGIL
 D. PEDRO MANUEL POZA BARBERO

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE LUIS PAJUELO CAPARROS
 Vocales: D. JOAQUIN BECERRA MOYA
 D. ROSA ROMAN VALERA
 D. JOSE CORRALES AGUILAR
 D. MANUEL CRUZ CONEJO

3. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan seis becas para la Formación de Personal Estadístico en este Organismo.

La Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía y le encomienda como una de sus funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como, el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Siendo precisa la formación de personal técnico en el área de la elaboración de las estadísticas públicas, con el informe favorable de la Consejería de Educación y Ciencia y dentro del ámbito del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha dispuesto:

Primero. Convocar seis becas para la formación de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Director, Rafael Martín de Agar Valverde.

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO EN EL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

Primera. Objetivos. Las becas para la formación de personal estadístico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en unidades estadísticas de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Titulado o Diplomado Universitario.

Tercera. Dotación de las Becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 75.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamientos que se produzcan por razón del régimen de formación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística de Andalucía dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de

la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta y que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, en la Consejería de Educación y Ciencia, en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía en c/ Marqués del Nervión núm 40. 41071 - SEVILLA, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. núm 60 de 29 de julio de 1983) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de las correspondientes certificaciones.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión, nombrada al efecto, por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, que tendrá en cuenta:

- a) El nivel de formación previo en estadística.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes, en los que concurren los requisitos de la presente convocatoria, podrán ser citados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REFERENCIA:

**JUNTA DE ANDALUCIA
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**

**SOLICITUD
BECAS DE FORMACION DE PERSONAL ESTADISTICO**

AREA RESERVADA

CONVOCATORIA 1.99.

DATOS PERSONALES

DNI APELLIDOS

NOMBRE

DIRECCION: Calle o Plaza

CODIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pais ... FECHA .././199

DATOS ACADEMICOS

TITULACION UNIVERSIDAD AÑO INICIO AÑO FIN

RESUMEN EXPEDIENTE ACADEMICO: Total asignaturas MH, SB, NB, AP

OTROS TITULOS ACADEMICOS

Libros Artículos publicados Participación en Congresos Patentes nº

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION, A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En, a de de 199.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

Utilizar tantas fotocopias como sean necesarias.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1992, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan dos becas de Monitores de Personal Estadístico en este Organismo.

La Ley 4/1989 de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula los principios y normas en que se ha de basar la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, crea el Instituto de Estadística de Andalucía y le encomienda como una de sus funciones, el impulso y fomento de la investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica de Andalucía, así como, el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.

Siendo precisa la formación de personal técnico en el área de la elaboración de los estadísticas públicas, con el informe favorable de la Consejería de Educación y Ciencia y dentro del ámbito del Plan Andaluz de Investigación, este Organismo ha dispuesto:

Primero. Convocar dos becas de monitores de personal estadístico en el Instituto de Estadística de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1992.- El Director, Rafael Martín de Agor Valverde.

A N E X O

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE MONITORES DE PERSONAL ESTADÍSTICO EN EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA.

Primera. Objetivos. Las becas para la formación de personal estadístico tienen como objeto la preparación y capacitación de personal cualificado susceptible de integrarse en unidades estadísticas de Andalucía.

Segunda. Beneficiarios. Podrán solicitar estas becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser Titulado o Diplomado Universitario.
- c) Reunir, al menos, una de las siguientes condiciones:

- Haber sido beneficiario, en convocatorias anteriores, de una beca para la formación de personal estadístico.

- Acreditar un año al menos de experiencia en actividades de estadística pública.

Tercera. Dotación de las Becas. La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 95.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) En su caso, las indemnizaciones por desplazamientos que se produzcan por razón del régimen de formación.

Cuarta. Duración de las becas. La duración de las becas será de un año.

Quinta. Carácter de las becas. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Instituto de Estadística de Andalucía dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hagan públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación establecido por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se adjunta y que se encontrará a disposición de los interesados en la sede del Instituto de Estadística de Andalucía, en la Consejería de Educación y Ciencia, en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía en c/ Marqués del Nervión núm 40. 41071 - SEVILLA, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (B.O.J.A. núm 60 de 29 de julio de 1983) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento que legalmente lo sustituya.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Fotocopia de la Orden por la que resultó beneficiario de beca de formación de personal estadístico o acreditación de la experiencia de un año al menos en actividades de estadística pública.
- d) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de la estadística, acompañado de las correspondientes certificaciones.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión, nombrada al efecto, por el Director del Instituto de Estadística de Andalucía, que tendrá en cuenta:

- a) El nivel de formación previo en estadística.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes, en los que concurran los requisitos de la presente convocatoria, podrán ser citados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

REFERENCIA:

**JUNTA DE ANDALUCIA
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA**

**SOLICITUD
BECAS DE MONITORES DE PERSONAL ESTADISTICO**

AREA RESERVADA

CONVOCATORIA 1.99.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS

DNI

NOMBRE

DIRECCION: Calle o Plaza

CODIGO POSTAL Localidad y Provincia Teléfono

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: Localidad Provincia Pais ... FECHA .././199

DATOS ACADEMICOS

TITULACION UNIVERSIDAD AÑO INICIO AÑO FIN

RESUMEN EXPEDIENTE ACADEMICO: Total asignaturas MH, SB, NB, AP

OTROS TITULOS ACADEMICOS

Libros Artículos publicados Participación en Congresos Patentes nº

FIRMA DEL SOLICITANTE, COMPROMETIENDOSE, EN CASO DE CONCESION, A CUMPLIR LOS REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

En, a de de 199.

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA.

CURRICULUM (Con indicación de la formación recibida y la experiencia en el campo de las estadísticas públicas).

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 25 de febrero de 1992, por la que se aprueba el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza camunal en bien patrimonial o de propios, del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 47 y 81 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; artículo 78 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 8 y 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar el cambio de calificación jurídica de un bien de naturaleza camunal en bien patrimonial o de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Frailes (Jaén), para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebrados los días 16 de septiembre y 22 de noviembre de 1991, publicado el primero de ellos en el BOP de 15 de octubre de 1991, cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica denominada «Eras del Mecedero» con una superficie de 4.910 m², linda:

Norte: calle Mecedero
Este: Barranca y Huerto de Feliz Zafra
Sur: Río Sotorredondo
Oeste: Francisco Romero Peña.

Signatura registral: Inscrita en el Registro de la propiedad de Alcalá la Real (Jaén), Tomo 231, Libro 7, Folio 75, Finco 791, Inscripción 1ª.

Sevilla, 25 de febrero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de marzo de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la diputación provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecida por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

La documentación remitida por dicha Entidad provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abanar al

Banca de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Alcalá del Valle
Aportación INEM: 11.308.914
Subv. Diput. Materiales: 5.788.537
Capital Subvdo. J.A.: 4.495.378.

Corporación Local: Algar
Aportación INEM: 7.136.928
Subv. Diput. Materiales: 3.605.893
Capital Subvdo. J.A.: 2.800.336.

Corporación Local: Algodonales
Aportación INEM: 10.274.493
Subv. Diput. Materiales: 4.474.753
Capital Subvdo. J.A.: 3.475.093.

Corporación Local: Bornos
Aportación INEM: 10.942.188
Subv. Diput. Materiales: 5.471.094
Capital Subvdo. J.A.: 4.248.852.

Corporación Local: Espera
Aportación INEM: 9.336.780
Subv. Diput. Materiales: 4.668.390
Capital Subvdo. J.A.: 3.625.472.

Corporación Local: Grazalema
Aportación INEM: 2.353.224
Subv. Diput. Materiales: 1.176.612
Capital Subvdo. J.A.: 913.758.

Corporación Local: Jimeno
Aportación INEM: 4.092.960
Subv. Diput. Materiales: 1.371.395
Capital Subvdo. J.A.: 1.065.025.

Corporación Local: Paterna de Rivera
Aportación INEM: 6.704.934
Subv. Diput. Materiales: 3.332.893
Capital Subvdo. J.A.: 2.588.325.

Corporación Local: Puerto Serrano
Aportación INEM: 11.457.162
Subv. Diput. Materiales: 5.728.581
Capital Subvdo. J.A.: 4.448.816.

Corporación Local: Rota
Aportación INEM: 17.272.404
Subv. Diput. Materiales: 8.636.202
Capital Subvdo. J.A.: 6.706.874.

Corporación Local: Setenil
Aportación INEM: 5.492.796
Subv. Diput. Materiales: 2.746.398
Capital Subvdo. J.A.: 2.132.853.

Corporación Local: Vejer de la Fra.
Aportación INEM: 2.872.646
Subv. Diput. Materiales: 1.436.323
Capital Subvdo. J.A.: 1.115.448.

Corporación Local: Villamartín.
Aportación INEM: 14.871.884
Subv. Diput. Materiales: 7.555.745
Capital Subvdo. J.A.: 5.867.792.

Corporación Local: Zahara de la Sierra
Aportación INEM: 14.119.344
Subv. Diput. Materiales: 7.059.672
Capital Subvdo. J.A.: 5.482.541.

Total:
Aportación INEM: 128.236.657
Subv. Diput. Materiales: 63.052.488
Capital Subvdo. J.A.: 48.966.562

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de

Cádiz por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3°. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 3 de marzo de 1992, por lo que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

A lo largo del período de aplicación del mismo se ha observado la necesidad de intraducir algunas modificaciones en orden a la consecución de una serie de objetivos encaminados a extender las ayudas en él contempladas al mayor número de beneficiarios posible, a clarificar y matizar diversas situaciones y a perfilar, en consecuencia, la documentación requerida en cada caso.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se aprueba la modificación parcial del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 24 de junio de 1991 (BOJA del 29), en la forma establecida en el ANEXO de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O

Se establece nueva redacción en los Artículos siguientes:

* Artículo 10, punto 2.1: "Estas ayudas tendrán carácter de prestación económica a tanto alzado, con el fin de compensar determinados gastos o atender la actualización de las contingencias cubiertas por cada modalidad de ayuda, otorgándose por cada beneficiario, ejercicio económico y modalidad una sola prestación, salvo disposición en contrario en las Bases Específicas."

* Artículo 60, punto 1: "Las modalidades de ayudas objeto de este Reglamento son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos para el mismo ejercicio económico o año académico, en su caso, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia."

* Artículo 80, punto 3, a): "Prótesis dentarias:

- dentadura completa
- dentadura superior o inferior
- piezas sueltas o endodancias
- obturaciones o empastes
- implantes osteointegrados
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años)."

* Artículo 100, punto e): "Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo o los huérfanos, declaración o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de desempleo no subsidiado, a los efectos de lo establecido en el Artículo 90, así como certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 130, punto g): "Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo o los huérfanos, declaración o promesa de encontrarse en la situación de incapacitado o de desempleo no subsidiado, a los efectos de lo establecido en el Artículo 120, así como certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 210: "1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal laboral a que se refiere el Artículo 20, cónyuge e hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades.

2. Para los estudios de Educación Secundaria, de Régimen Especial y Universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite su necesidad.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada modalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico."

* Artículo 230: "Las modalidades de ayudas de estudios que se conceden serán las siguientes:

1. Estudios de Educación Infantil y Primaria.
2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial.

a) Ayuda básica: cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación.

b) Ayuda complementaria: residencia fuera del domicilio familiar, cuando se acredite su necesidad. Cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación."

3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula hasta el tope que para cada ejercicio se establezca por la Consejería de Gobernación. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá establecerse una cantidad fija adicional.

b) Ayuda complementaria: Residencia fuera del domicilio familiar, si se acredita fehacientemente. Cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación."

* Artículo 240, punto 1.3: "a) Resguardo de matrícula o certificación del Director del Centro (excepto alumnos de Educación Primaria y de Secundaria obligatoria)".

* Artículo 240, punto 1.7: "Si la ayuda es solicitada para los huérfanos o el cónyuge viudo, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto 1.4 se entenderá de este último. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 240, punto 1.8 (nuevo): "En los

casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante".

* Artículo 259, punto 1: "El criterio para la determinación de los beneficiarios de ayudas de estudios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F. entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

* Artículo 279, punto 2: "A la solicitud normalizada del Artículo 32, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del causante de la prestación.

b) Certificado emitido por el correspondiente centro directivo sobre la situación laboral del causante.

c) Declaración normalizada de accidente, cumplimentada por el médico que atendió al siniestrado y por los interesados.

d) La documentación específica requerida en la póliza en vigor para cada tipo de riesgo."

* Artículo 309, punto e): "Si la ayuda es solicitada para los huérfanos, la declaración del I.R.P.F. o documentación alternativa a que se refiere el punto d) se entenderá del cónyuge viudo. En estos casos deberá, asimismo, aportarse certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 319, punto 1: "Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, con un límite máximo para Guardería y para Transporte/Comedor, siguiendo para su adjudicación el criterio de determinación de beneficiarios en función de las menores rentas por miembro de la unidad familiar que se deriven de la oportuna declaración de la renta, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

* Artículo 329, punto 2: "Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el ámbito temporal que se establezca en cada convocatoria."

* Artículo 369, punto 5: "Escritura de propiedad de la vivienda para la que se solicita el préstamo."

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma, no aceptándose escrituras de compraventa del terreno o certificaciones y/o licencias de obras."

* Artículo 379, punto 1: "El criterio para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar."

* Artículo 379, punto 5: desaparece.

* Artículo 439, punto 1: "El criterio para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar."

* Artículo 469, h): "Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 479, punto 1: "El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos

económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. presentada entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración, salvo en los supuestos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

ORDEN de 4 de marzo de 1992, por la que se modifica el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6) se aprobó el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

A lo largo del período de aplicación del mismo se ha observado la necesidad de introducir algunas modificaciones en orden a la consecución de una serie de objetivos encaminados a extender las ayudas en él contempladas al mayor número de beneficiarios posible, a clarificar y matizar diversas situaciones y a perfilar, en consecuencia, la documentación requerida en cada caso.

Por todo ello, a propuesta de la Secretaría General para la Administración Pública y previa negociación con las organizaciones sindicales integradas en la Mesa General de Negociación,

DISPONGO:

Artículo Unico. Se aprueba la modificación parcial del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de julio de 1991 (BOJA del 6), en la forma establecida en el ANEXO de esta Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

Se establece nueva redacción en los Artículos siguientes:

* Artículo 19, punto 2.1: "Estas ayudas tendrán carácter de prestación económica a tanto alzado, con el fin de compensar determinados gastos o atender la actualización de las contingencias cubiertas por cada modalidad de ayuda, otorgándose por cada beneficiario, ejercicio económico y modalidad una sola prestación, salvo disposición en contrario en las Bases Específicas."

* Artículo 69, punto 1: "Las modalidades de ayudas objeto de este Reglamento son incompatibles con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por cualquier organismo o entidad públicos para el mismo ejercicio económico o año académico, en su caso, salvo que fueran de cuantía inferior, en cuyo caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia."

* Artículo 89, punto 3, a): "Prótesis dentarias:

- dentadura completa
- dentadura superior o inferior
- piezas sueltas o endodancias
- obturaciones o empastes
- implantes osteointegrados
- ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años)."

* Artículo 219: "1. Esta prestación consistirá en una ayuda económica, de carácter compensatorio, destinada a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios del personal funcionario y no laboral a que se refiere el Artículo 29, cónyuge e hijos que formen parte de su unidad familiar y cursen estudios de enseñanzas oficiales, entendiéndose como tales enseñanzas las que a su término dan derecho a la obtención de un título académico expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia o las Universidades.

2. Para los estudios de Educación Secundaria, de Régimen Especial y Universitarios, la ayuda regulada en el punto anterior tiene carácter básico, estableciéndose además una ayuda complementaria destinada a atender parcialmente los gastos de residencia fuera del domicilio familiar ocasionados por los hijos, cuando se acredite su necesidad.

3. Sólo podrá otorgarse una prestación para cada modalidad de esta ayuda, beneficiario y curso académico."

* Artículo 239: "Las modalidades de ayudas de estudios que se conceden serán las siguientes:

1. Estudios de Educación Infantil y Primaria.

2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial.

a) Ayuda básica: cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación.

b) Ayuda complementaria: residencia fuera del domicilio familiar, cuando se acredite su necesidad. Cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación."

3. Estudios universitarios de primero, segundo y tercer ciclos.

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula hasta el tope que para cada ejercicio se establezca por la Consejería de Gobernación. Asimismo, en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá establecerse una cantidad fija adicional.

b) Ayuda complementaria: Residencia fuera del domicilio familiar, si se acredita fehacientemente. Cantidad fija que se establecerá para cada ejercicio por la Consejería de Gobernación."

* Artículo 249, punto 1.2: "a) Resguardo de matrícula o certificación del Director del Centro (excepto alumnos de Educación Primaria y de Secundaria obligatoria)".

* Artículo 249, punto 1.7 (nuevo): "En los casos de separación legal o divorcio, acreditación de las cargas familiares que soporte el solicitante".

* Artículo 259, punto 1: "El procedimiento para la determinación de los beneficiarios de ayudas por estudios será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se ordenarán las solicitudes por orden de menor a mayor cociente que resulte de dividir la base imponible de la declaración del I.R.P.F. entre los miembros de la unidad familiar que consten en dicha declaración, salvo en los casos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

* Artículo 279, punto 2: "A la solicitud normalizada del Artículo 39, deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del causante de la prestación.

b) Certificado emitido por el correspondiente centro directivo sobre la situación laboral del causante.

c) Declaración normalizada de accidente, cumplimentada por el médico que atendió al siniestrado y por los interesados.

d) La documentación específica requerida en la póliza en vigor para cada tipo de riesgo."

* Artículo 319, punto 1: "Las ayudas se cuantificarán mediante un porcentaje sobre los gastos reales justificados, con un límite máximo para Guardería y para Transporte/Comedor, siguiendo para su adjudicación el criterio de determinación de beneficiarios en función de las menores rentas por miembro de la unidad familiar que se deriven de la oportuna declaración de la renta, salvo en los casos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

* Artículo 329, punto 2: "Dicha vivienda habrá de estar dedicada inexcusablemente a domicilio habitual del solicitante en el momento de presentar la solicitud y haberse elevado la constancia de la propiedad a escritura pública durante el ámbito temporal que se establezca en cada convocatoria."

* Artículo 369, punto 4: "Escritura de propiedad de la vivienda para la que se solicita el préstamo."

En los casos de autoconstrucción de la vivienda, inexcusablemente deberá aportarse escritura de obra nueva de la misma, no aceptándose escrituras de compraventa del terreno o certificaciones y/o licencias de obras."

* Artículo 379, punto 1: "El criterio para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses para adquisición de primera vivienda será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar."

* Artículo 379, punto 5: desaparece.

* Artículo 439, punto 1: "El criterio para la determinación de los beneficiarios de préstamos sin intereses será exclusivamente el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar."

* Artículo 469, g): "Si la ayuda es solicitada por el cónyuge viudo, certificado de defunción del causante y documento acreditativo de su último destino."

* Artículo 479, punto 1: "El procedimiento para la adjudicación de esta modalidad de ayuda contempla como único criterio el de los rendimientos económicos por miembro de la unidad familiar. A tal efecto, se dividirá la base imponible que conste en la declaración del I.R.P.F. presentada entre los miembros de la unidad familiar que figuren en dicha declaración, salvo en los casos de separación legal o divorcio, cuando el solicitante estuviere obligado al pago de alimentos, en cuyo caso se computarán los hijos acreedores de dicha obligación."

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 3 de marzo de 1992, por lo que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Atendiendo a los principios de organización que informan la actividad de la Administración Pública, se publicó la Orden de 9 de enero de 1991, en virtud de la cual se delegaban determinadas competencias en los titulares de los centros directivos de la Consejería, y ello con objeto de dotar de una mayor agilidad y eficacia la tramitación de los expedientes sobre las materias cuya delegación se dispone.

La experiencia obtenida durante el pasado ejercicio aconseja la modificación de la citada Orden, al objeto de determinar, de una manera más clara, qué competencias se delegan en los órganos directivos de la Consejería, de entre las previstas tanto en la Sección 13 «Consejería de Economía y Hacienda», como la Sección 31 «Gastos de diversas Consejerías», ambas atribuidas al titular de esta Consejería.

Novedad de esta Orden es la delegación que se hace en el Director General de Patrimonio, de aquellas competencias que la Ley del Patrimonio de la Comunidad atribuye al Consejero en materia de adquisiciones patrimoniales y arrendamientos.

Resaltar, finalmente, que al igual que en la Orden de 9 de enero de 1991, se reserva al Viceconsejero de Economía y Hacienda las facultades en materia de gasto, aunque la competencia en materia de contratación, adquisiciones patrimoniales o arrendamientos, venga atribuida a otro órgano directivo de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO:

Primero. Se delegan en el Viceconsejero de Economía y Hacienda las siguientes competencias:

A) Las facultades en materia de aprobación de gastos, su

compromiso, liquidación y proposición de pagos de todos los expedientes de gastos propios de la Consejería financiados con cargo a la Sección 13, «Consejería de Economía y Hacienda», así como los financiados con cargo a la Sección 31, «Gastos de diversas Consejerías», cuya competencia tiene atribuidas el Consejero en virtud del artículo 50.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la desconcentración de facultades en los órganos periféricos de la Consejería.

B) La autorización de los expedientes de modificaciones presupuestarias competencia del Consejero, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

C) Los competencias que el artículo 46, número 3, apartado c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, atribuye al Consejero en relación al complemento de productividad, respecto al personal funcionario e interino adscrito a los Servicios Centrales de esta Consejería.

D) Disponer el cumplimiento y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de resoluciones y sentencias dictadas en las actuaciones judiciales en que sea parte esta Consejería, así como el emplazamiento, en dicho Diario Oficial, a terceros interesados en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra disposiciones administrativas competencia de la Consejería.

Segundo. Se delegan en el Secretario General Técnico y en los titulares de los Centros Directivos de la Consejería las facultades que corresponden al Consejero como órgano de contratación, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la Ley de Contratos del Estado, su Reglamento y demás normas que resulten de aplicación, en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos de los servicios a su cargo, con las peculiaridades que a continuación se detallan:

A) Expedientes que no excedan de la cuantía de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas).

1. Tratándose de créditos de la Sección 13, las facultades de contratación se entenderán atribuidas en su integridad al órgano responsable del programa presupuestario de gastos, correspondiendo, en todo caso, al Secretario General Técnico las competencias en relación con la contratación administrativa derivada de la gestión de los créditos previstos en el Capítulo II de la Sección 13, «Consejería de Economía y Hacienda» del Estado de Gastos del Presupuesto.

2. Se atribuyen en su integridad, al Director General de Patrimonio, las facultades de contratación administrativa derivadas de la gestión de los créditos previstos en los Capítulos II y VI de la Sección 31, «Gastos de diversas Consejerías».

B) Expedientes que excedan de la cuantía de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas).

Las facultades que corresponden al Consejero como órgano de contratación, tanto en la Sección 13 como en la Sección 31, se entenderán atribuidas al órgano responsable del programa presupuestario de gastos y en la misma forma establecida en el apartado anterior, con la excepción de los siguientes actos, que no son objeto de delegación:

Acuerdo de iniciación del expediente, salvo que el mismo se encuentre incluido en un programa aprobado por el Consejero de Economía y Hacienda.

La adjudicación de los contratos.

Los acuerdos de resolución de contratos.

La aprobación de los expedientes de modificación, complementarios y accesorios, cuyo presupuesto exceda del 20 por ciento del principal.

Tercero. Asimismo se delegan en el Director General de Patrimonio todas las facultades que la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuye al Consejero de relación a las adquisiciones patrimoniales y arrendamientos, cuando la cuantía no exceda de 10 millones de pesetas.

Para aquellos expedientes de cuantía superior a 10 millones de pesetas regirán las excepciones establecidas al efecto en el punto segundo, apartado B) de esta Orden.

Cuarto. Todas las competencias delegadas en la presente Orden serán ejercidas con arreglo a las disponibilidades presupuestarias y con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

Quinto. El titular de la Consejería podrá recabar en todo momento la resolución de cualquier expediente o asunto objeto de la presente delegación, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa.

Sexto. En las Resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Séptimo. En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los titulares de los órganos delegados, se estará al régimen de sustituciones previsto en el artículo 3º del Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería.

DISPOSICION ADICIONAL

Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, respecto al personal funcionario e interino adscrito a los Servicios Periféricos, las competencias que el artículo 46, número 3, apartado c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, atribuye al Consejero en relación al complemento de productividad.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden, y, expresamente, la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de enero de 1991, por la que se delegan determinadas competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de marzo de 1992, por lo que se fija el precio de venta al público de diversos impresos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el punto 1º del Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen, y en uso de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO:

Artículo único. El precio público por lo venta de los impresos relacionados en el Anexo queda fijado en la cuantía que en el mismo se indica.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO

Modelo	Precio
Boletín de Instalaciones de agua (III)	550 ptas.
Boletín de Instalaciones eléctricas (III)	550 ptas.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, por lo que se levanta la suspensión de la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de

Sevilla, acordado por Resolución de 22 de noviembre de 1991.

En la aludida Resolución de 22 de noviembre de 1991, el Consejero de Economía y Hacienda, a tenor del artículo 33 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, ordenó suspender la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla por un período máximo de tres meses, plazo que concluye el próximo día 22 del presente mes.

Con fecha 21 de febrero se ha recibido en esta Consejería, por mediación del Presidente en funciones de la Cámara, copia certificada del acta del Pleno extraordinario de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, de fecha 17 del corriente mes, en el cual se cubrieron los cargos del Comité Ejecutivo, vacantes por la renuncia de sus componentes.

Vistos: La vigente Ley de 29 de junio de 1911, de Bases para Reorganización de las Cámaras; la Ley 12/1983, de 14 de octubre, del Proceso Autonómico; el Decreto 1291/1974, de 2 de mayo por el que se aprueba el Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; el Decreto 401/1990, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento Electoral de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Autónoma Andaluza; el Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Real Decreto 4019/1982, de 29 de diciembre, de traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ferias internacionales, comercio interior y Cámaras de Comercio, Industria y Navegación; el Decreto 175/1983, de 31 de agosto, por el que se distribuyen competencias en materia de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación entre los órganos de 17 de julio, de Reestructuración de Consejerías; el Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y demás disposiciones de legal y pertinente aplicación,

HE RESUELTO:

Primeor. Levantar la suspensión de la actividad del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, acordada por Resolución de esta Consejería de 22 de noviembre de 1991.

Segundo. Retirar el encargo que en el punto segundo de la referida Resolución de 22 de noviembre de 1991 se hizo de las funciones, allí especificadas, al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Sevilla, a la Secretaría General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla y al representante designado por el Interventor General de la Junta de Andalucía.

Notifíquese esta Resolución a la Cámara afectada y a los interesados, en la forma prevista en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la citada Ley y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 21 de febrero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 29 de octubre de 1991.

En el recurso contencioso-administrativo número 1024/1989, interpuesto por Comunidad de Propietarios «El Olivar», la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de octubre de 1991, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso in-

terpuesto por el Procurador Sr. Pochecho Gómez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios «El Olivar», contra resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 20 de diciembre de 1988, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de 6 de abril de 1988, de la Delegación Provincial de Fomento de Cádiz, que acordó que la instalación eléctrica denunciada cumple todas las prescripciones de seguridad, técnicas y reglamentarias; que declaramos ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud de la delegación de competencias, por Orden de 9 de enero de 1991, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cormona.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de febrero de 1992, por la que se acuerdo la inscripción de la empresa Auxiliar de Control (AC), SA, en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), carretera nacional IV Km. 652, naves 20 y 22, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica o la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Luis Jiménez Zamorano, en nombre y representación de la empresa «Empresa Auxiliar de Control (AC) S.A.», con domicilio social en Madrid, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependientes de lo misma localizada en Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera Nacional IV Km. 652, Naves 20 y 22.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios exigidos en los Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Empresa Auxiliar de Control (AC) S.A.», en la instalación sita en Puerto de Santa María (Cádiz), Carretera Nacional IV Km. 652, Naves 20 y 22, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos».
- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L019-13CA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Martos, Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,

Y de otra, el Ilmo. Sr. D.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

ORDEN de 27 de febrero de 1992, por la que se aprueba el modelo tipo de convenio de cooperación y gestión para el desarrollo de actuaciones de promoción pública de viviendas de autoconstrucción.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que intervienen, con capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y, a tal efecto

EXPONEN

La experiencia acumulada en la ejecución de la Orden de 22 de mayo de 1989, que aprueba el modelo tipo de Convenio de Cooperación y Gestión para el Desarrollo de actuaciones de Promoción Pública de viviendas en régimen de autoconstrucción, dictada en desarrollo del Decreto 120/1988, de 23 de marzo, ha puesto de manifiesto algunos aspectos negativos que parece conveniente solventar como son las actuales normas sobre determinación del presupuesto de la actuación. Asimismo se estima oportuno precisar que las modificaciones en el proyecto que supongan alteración de la superficie útil no serán asumidas por la administración, dado que ésta no puede ser aumentada. Por último recoger la posibilidad de actualizar el módulo aplicable, de conformidad con las normas vigentes en materia de vivienda.

PRIMERO.- La Autoconstrucción ha constituido en Andalucía, desde antiguo, una fórmula bastante eficaz a la solución al problema de alojamiento que sufren muchos sectores de población.

La virtualidad de dicha fórmula y la necesidad de apoyarla han sido expresamente reconocidas por la Junta de Andalucía en Decreto 120/1988, de 23 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de Promoción Pública de Vivienda en régimen de Autoconstrucción.

A estos efectos, se estima conveniente la aprobación de un nuevo modelo tipo de Convenio, en el que se detallen los extremos señalados con anterioridad, al que deberán ajustarse las actuaciones que se tramiten en régimen de autoconstrucción, habiéndose emitido informe favorable del Gabinete Jurídico y de la Dirección General de Presupuesto de la Consejería de Economía y Hacienda, de conformidad con las normas reguladoras de contratos.

SEGUNDO.- En el mencionado Decreto se contempla la autoconstrucción como parte de los programas de Promoción Pública de vivienda que se elaboran por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, correspondiendo a ésta la aportación de los medios técnicos y financieros, y a los Ayuntamientos la coordinación de las actuaciones y la organización técnica y funcional de los trabajos de edificación, previéndose el desarrollo de las actuaciones mediante Convenios de Cooperación y Gestión con los respectivos Ayuntamientos.

En su virtud y de conformidad con las competencias atribuidas por la Disposición final del citado Decreto 120/1988, de 23 de marzo, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

TERCERO.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto incluir en su programa de Promoción Pública de Vivienda en régimen de autoconstrucción para 199 , una actuación de ___ viviendas en el municipio de.....

Primero. Se aprueba el modelo tipo de Convenio de Cooperación y Gestión para el desarrollo de Actuaciones de Promoción Pública de viviendas de Autoconstrucción, según el texto que se adjunta como anexo. .

CUARTO.- Por el Ayuntamiento se han cumplimentado los requisitos exigidos en el nº 2 del artículo 13 del Decreto citado, asumiendo los compromisos contenidos en el mismo.

Segundo. Se deroga la Orden de 22 de mayo de 1989, que aprueba el modelo tipo de Convenio de Cooperación y Gestión para el desarrollo de actuaciones de promoción pública en régimen de Autoconstrucción.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 27 de febrero de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Por todo ello, y a los efectos de fijar las condiciones por las que debe regirse la cooperación, ambas partes, de común acuerdo, suscriben el presente Convenio de Cooperación y Gestión, con arreglo a las siguientes

Ilmos. Sres. Viceconsejera, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ANEXO

ESTIPULACIONES

CONVENIO DE COOPERACION Y GESTION PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE PROMOCION PUBLICA DE VIVIENDA EN REGIMEN DE AUTOCONSTRUCCION.

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la promoción, construcción y posterior administración de una actuación de _____ viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción en el municipio de

En Sevilla,

SEGUNDA.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes financiará la presente actuación, cuyo presupuesto total es de:.....
.....ptas.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José López

Dentro de dicho importe se encuentran incluidos los siguientes conceptos:

- 1ª.- Honorarios de dirección e inspección de las obras, en la cantidad de
- 2ª.- El presupuesto de las viviendas, que, teniendo en cuenta lo perceptuado en el artículo 8 del Decreto, es de
- 3ª.- El 3% de la suma de las cantidades anteriores, en concepto de gestión para el Ayuntamiento, en la cantidad deptas. a fondo perdido.

En dichos importes están comprendidos, a todos los efectos, los impuestos y tasas de cualquier índole, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido y demás gastos que conlleva el desarrollo de la actuación; no se incluyen los honorarios de Proyecto.

El presupuesto definitivo de la actuación vendrá determinado en el momento de la adjudicación de las viviendas.

TERCERA.- El crédito para la construcción de las viviendas objeto del presente Convenio se encuentra incluido en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 1.99__, dentro del programa..... y con aplicación presupuestaria.....

CUARTA.- El proyecto de ejecución de la actuación prevista será encargado y financiado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, comportando la aprobación del mismo por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la Calificación Provisional, con los efectos del art. 16 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, y disposiciones complementarias.

QUINTA.- El Ayuntamiento coordinará las actuaciones y organizará técnica y funcionalmente los trabajos de edificación, conforme al Proyecto aprobado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, correspondiendo la dirección e inspección de las obras a los técnicos designados por la misma.

El Ayuntamiento asume todos los derechos y obligaciones inherentes a la condición de promotor de las viviendas que se construyen, pudiendo encomendarlos a un órgano de Gestión o Sociedad dependiente del mismo, todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Decreto 120/1988, de 23 de marzo, por el que se regulan las actuaciones de promoción pública de viviendas en régimen de autoconstrucción, debiendo quedar, en todo caso, garantizada la efectiva participación de los autoconstructores en la realización de las obras, en los términos previstos en el art. 1 del citado Decreto.

Así mismo el Ayuntamiento deberá señalar y conservar en lugar visible durante la duración de la obra uno o varios carteles conforme el modelo establecido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

SEXTA.- La Consejería de Obras Públicas y Transportes

abonará al Ayuntamiento, el importe del Presupuesto de la actuación, en los porcentajes siguientes:

- A la aprobación del Proyecto.....Hasta el 50% de acuerdo con las características de la obra y las disponibilidades presupuestarias.
- A la presentación y comprobación del certificado correspondiente a la terminación de la estructura.....20% .
- A la presentación y comprobación del certificado correspondiente a la terminación de instalaciones y servicios.....20%.
- A la presentación y comprobación del certificado correspondiente a la terminación de las obras.....10%.

Para el abono del segundo hito, se acreditará la inversión del primer pago. A tal efecto se adjuntará certificado acreditativo del Interventor de la respectiva Corporación.

Los abonos resultantes de estas certificaciones, que deberán firmarse por la Dirección de obras designada por la Consejería, tendrán la consideración de pagos a cuenta, y sin suponer en modo alguno aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

El abono de las sucesivas actualizaciones del módulo se producirá de forma única, sin desglose de porcentajes, a petición del Ayuntamiento y de acuerdo con las características de la obra y las disponibilidades presupuestarias.

SEPTIMA.- El plazo de ejecución de las viviendas, no podrá exceder de meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras, la cual será oportunamente notificada por el Ayuntamiento a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El Ayuntamiento, no podrá prorrogar el plazo para la ejecución de las obras sin obtener previamente autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

La Consejería, a la vista del ritmo de las obras o por cualquier otra causa justificada, podrá proceder a los reajustes de anualidades necesarios, previo informe de sus servicios técnicos.

No se admiten modificados o reformados con repercusión económica, por causa justificada, a propuesta de los Ayuntamientos.

Se considera que cualquier incidencia surgida durante el transcurso de la obra y que afecte al presupuesto queda absorbida por las actualizaciones del módulo.

OCTAVA.- Una vez finalizadas las obras, se procederá a la recepción de las mismas, de conformidad con la normativa vigente al respecto.

La conformidad del representante de la Consejería de Obras Públicas y transportes sobre adecuación al Proyecto de las obras realizadas, llevará consigo la Calificación Definitiva a los efectos del art. 17 del Real Decreto

3148/1978, de 10 de noviembre, y disposiciones complementarias.

Así mismo se concretará la cuantía final de la inversión a los efectos hipotecarios.

NOVENA.- 1ª.- El Ayuntamiento tramitará la declaración de obra de nueva construcción, la inscripción en el Registro de la Propiedad y la constitución de hipoteca sobre viviendas a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, compareciendo el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de conformidad con la normativa vigente, en la formalización de las correspondientes escrituras públicas.

2ª.- También se compromete el Ayuntamiento a realizar las gestiones necesarias para la adjudicación definitiva de las viviendas, formalización de la compraventa y última inscripción en el Registro de la Propiedad, compareciendo el Delegado Provincial ante notario para formalizar las correspondientes escrituras.

DECIMA.- Las cuotas de amortización del préstamo correspondiente a las viviendas se refieren al apartado 1 de la estipulación SEGUNDA y a las actualizaciones del módulo, excluyéndose los gastos de gestión.

El Ayuntamiento se compromete a gestionar la recaudación de las cuotas de amortización del precio aplazado de las viviendas, tanto en período voluntario como en vía ejecutiva conforme a las instrucciones y sometiéndose al control que, al efecto, establezca la Consejería de Hacienda y Planificación. Los pagos de las cuotas comenzarán a realizarse a partir de la fecha de adjudicación definitiva de las viviendas.

El importe de la recaudación habrá de ser ingresado inmediatamente en la cuenta que a tales efectos se designe por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DECIMO PRIMERA.- Así mismo, el Ayuntamiento se compromete a llevar a cabo las tareas de reparación extraordinaria del patrimonio edificado que pudiera corresponder a las Administraciones actuantes, con cargo a los créditos que se habiliten al efecto, previa aprobación y autorización de las obras por la Consejería.

Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a colaborar con la Consejería de Obras Públicas y Transportes en la solución de cuantos problemas puedan surgir en la ocupación y uso de las viviendas por los adjudicatarios.

DECIMO SEGUNDA.- El Ayuntamiento podrá detraer el 5% de la recaudación efectuada en concepto de administración y gestión del patrimonio resultante de la presente actuación.

DECIMO TERCERA.- El presente Convenio extenderá su vigencia hasta que se extingan las obligaciones que ambas partes contraen.

DECIMO CUARTA.- En caso de grave incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá dar por resuelto el mismo. Se considera como grave incumplimiento:

* Inicio de las obras antes de que el presente Convenio sea suscrito.

* No finalización de las obras en un plazo superior a 3 años desde la firma del presente Convenio.

* Introducción de modificaciones en el proyecto a ejecutar o en el transcurso de las obras sin autorización de la dirección facultativa y la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

* Adjudicación de las viviendas a los autoconstructores antes de la finalización de la obra.

* Subcontrato generalizado de las obras por parte del Ayuntamiento o de los autoconstructores.

* Y en general todas aquellas que impliquen una modificación substancial de las determinaciones contenidas en el Decreto 120/88 y en el presente Convenio, a juicio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El presente Convenio podrá resolverse también por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMO QUINTA.- El presente Convenio de Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Artº 2.4 de la Ley de Contratos y 2.4 y 3.1 de su Reglamento de ejecución, queda fuera de ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo, aplicándosele los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente Convenio, sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas de mutuo acuerdo por ambos Organos, con sumisión a las normas que sean de aplicación. En caso de no llegarse al mismo, se levantará Acta de Desacuerdo, y a partir de este momento, los Acuerdos que adopte la Consejería de Obras Públicas y Transportes, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos.

Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Cooperación y Gestión en el lugar y fecha indicados.

ORDEN de 2 de marzo de 1992, por la que se acuerda la inscripción de la empresa Control y Experimentación, SA, en la instalación sita en Jaén, Puerta del Sal, núm. 9, en el registro de entidades acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción.

Por D. Rafael Pueyo de la Cuesta, en nombre y representación de la empresa «Control y Experimentación, S.A.» (CONTROLEX S.A.), con domicilio social en Sevilla, se solicita la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, para la instalación dependiente de la misma localizada en Jaén, Puerta del Sol 9.

El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido en los Ordenes de esta Consejería de 15 de junio de 1989 y de 31 de enero de 1991, reguladoras del mencionado Registro, y consta en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamen-

tarios exigidos en las Ordenes citadas y en las Disposiciones reguladoras específicas para la acreditación técnica en las áreas.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Acreditar a la empresa «Control y Experimentación, S.A.» (CONTROLEX, S.A.), en la instalación sito en Joén, Puerta del Sol 9, en la Sección Primera de Laboratorios, en las áreas técnicas siguientes:

«Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua».

Segundo: Inscribirla en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número: L020-14JA.

Tercero: Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cuarto: La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Lo que comunica a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 2 de marzo de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Arquitectura, Director General de Carreteras, Director General de Obras Hidráulicas, Director General de Ordenación del Territorio, Director General de Transportes, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1992 por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos SA, en la instalación sito en Córdoba, pralargación Ingeniero López Quevedo, s/n, Polígono Torrecilla, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de enero de 1992, inserta en el BOJA núm. 14, de fecha 14 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la portuna rectificación:

En la página número 885, línea 1, donde dice «Por Don Luis Jiménez Zamorano», debe decir «Por Don Luis Torres de la Rubia».

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de enero de 1992 por la que se acuerda la inscripción de la empresa Geotécnica y Cimientos SA, en la instalación sito en El Puerto de Santa María (Cádiz), La Rosa 23, en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, y la publicación de dicha inscripción. (BOJA núm. 14, de 14.2.92).

Advertido error en el texto de la Orden de 30 de enero de 1992, inserta en el BOJA núm. 14, de fecha 14 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la portuna rectificación:

En la página número 886, línea 1, donde dice «Por Don Luis Jiménez Zamorano», debe decir «Por Don Luis Torres de la Rubia».

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1992, por la que se dispone

que se cumpla en sus propios términos la Sentencia núm. 101/91, dictada por el Juzgado de la Social núm. 9 de Sevilla, con fecha 4 de marzo de 1991, recaída en la demanda formulada por don Ezequiel Revilla Torres.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Sevilla la Sentencia núm. 101/91, con fecha 4 de marzo de 1991, recaída en la demanda formulada por D. Ezequiel Revilla Torres cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por los actores que luego se dirán contra la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía debo condenar y condeno a dicho Organismo a que abone las siguientes cantidades: a Ezequiel Revilla Torres la de 106.650 ptas.; a Ramón Rivas Menchón la de 127.610 ptas.; a Alejandro Rodríguez García la de 153.134 ptas.; a María José Rodríguez García la de 135.342 ptas.; y a Angel María Rubio Estrada la de 128.814 ptas.

Notifíquese esta Resolución a las partes con entrega de copia advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno y que la misma es firme desde el día de su fecha».

Esta Consejería, a los efectos previstos en el artículo 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunica a VV.II.

Sevilla, 3 de marzo de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se amplía el Programa Experimental de Fomento del Control de Máquinas de Ordeño a las especies Caprina y Ovina.

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 30 de noviembre de 1984 (BOJA de 5 de diciembre) se estableció un programa experimental de fomento de control de máquinas de ordeño en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza. Este Programa, según se recogía en su artículo segundo, se iniciaba con el control de máquinas destinadas al ordeño del ganado vacuno, pudiendo ampliarse a otras especies cuando así lo determinara la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes.

Teniendo en cuenta el número creciente de instalaciones de ordeño en otras especies y la demanda existente de ganaderos de los mismos para acogerse a este Programa, buscando la mejora de sus instalaciones de ordeño y, consecuentemente, de la calidad bacteriológica de la leche y sanidad del ganado, procede ampliar la cobertura del mismo a las instalaciones de las especies caprina y ovina.

Por tanto, en base a lo establecido en la citada Orden, esta Dirección General de Agricultura y Ganadería.

RESUELVE:

Primero. Se amplía el ámbito de actuación del programa experimental de fomento del control de máquinas de ordeño a las instalaciones de las especies caprina y ovina.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de febrero de 1992.- El Director General, Miguel Zamora Lozano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Sociedades Federadas de Cazadores. (FX91000018).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo

18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer públicas subvenciones concedidas a Sociedades Federadas de Cazadores, al amparo de lo previsto en el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (I.A.R.A.) y la Federación Andaluza de Caza, de 17 de diciembre de 1987.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CUANTIA (Ptas.)
S. de C. de Moguer	528.450
S. de C. de Valverde del Camino («Los Independientes»)	181.995
S. de C. de Calañas	30.000
S. de C. de Moguer («Los Galvaos»)	158.400
S. de C. de Valverde del Comino	229.500
S. de C. de Campofrío	133.500
S. de C. de El Campillo («Solvecho»)	97.800
S. de C. de Cartaya	352.100
S. de C. de San José de la Rinconada («San José»)	54.000
S. de C. de Salteras («Ntra. Sra. de la Oliva»)	81.000
S. de C. de Guadalcanal	207.000
S. de C. de El Pedrosa	164.700
S. de C. de Alanís de la Sierra («Alanís»)	630.000
S. de C. de Cazalla de la Sierra	72.600
S. de C. de El Madroño («El Alamo»)	153.600
S. de C. de Gerena («Gerenense»)	438.000
S. de C. de Osuna («San Arcadio y Retama»)	91.500
S. de C. de Alcalá de Guadaíra	224.165
S. de C. de Bollullos de la Mitación («El Rocío»)	159.000
S. de C. de El Arahál	111.600
S. de C. de Badolatosa	105.000
S. de C. de El Palmar de Troya	80.400
S. de C. de Utrera («Alamillo Alto»)	118.500
S. de C. de El Ronquillo («Virgen de Gracia»)	125.100

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al amparo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987.

Esta Presidencia de conformidad con lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública subvención concedida al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se autorizaba al I.A.R.A. a formalizar convenios de cooperación con Diputaciones Provinciales y Mancomunidades de Municipios para adquisición de maquinaria destinada a conservación de caminos rurales.

ENTIDAD	CUANTIA (Ptas.)
Diputación Provincial de Jaén (Consortio «La Loma»)	62.347.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula la concesión de subvenciones a municipios para adquisición de material para la lucha contra los incendios forestales, destinada al equipamiento de las grupos de pronto auxilio.

PROVINCIA	MUNICIPIO	IMPORTE (Ptas.)
Almería	Alicún	700.000
	Huécija	700.000
	Dalias	700.000
	Alhama de Almería	700.000
	Tíjola	1.500.000
Cádiz	Puerto Serrano	700.000

	Jimena de la Fra.	900.000
	El Gastor	2.000.000
	El Bosque	700.000
	Olvera	700.000
	Algodonales	900.000
Huelva	Moguer	700.000
	Escacena del Campo	700.000
Sevilla	La Puebla de los Infantes	700.000
	Coripe	900.000
	Gilena	700.000
	Villamanrique de la Condesa	1.100.000
	El Garrobo	700.000
	Castilblanco de los Arroyos	1.100.000
	Montellano	2.100.000
	El Ronquillo	1.100.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza (Jaén). (0X91000404).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha resuelto hacer pública subvención concedida al Ayuntamiento de Baeza en virtud del Convenio suscrito entre el I.A.R.A. y la citada Corporación.

ACTIVIDAD	IMPORTE (Ptas.)
Adquisición de maquinaria destinada al mantenimiento y conservación de caminos rurales	18.000.000

Sevilla, 10 de febrero de 1992.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de once millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de catorce trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 11.939.508 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 14 trabajadores.

Córdoba, 17 de abril de 1991.- El Delegada, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de veintisiete millones doscientos noventa mil trescientos cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de treinta y dos trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus

objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 27.290.304 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 32 trabajadores.

Córdoba, 17 de junio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 17 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de veintisiete millones doscientas noventa mil trescientas cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de treinta y dos trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 27.290.304 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 32 trabajadores.

Córdoba, 17 de junio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 19 de junio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de dieciocho millones setecientos sesenta y dos mil ochenta y cuatro pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de veintidós trabajadoras.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 18.762.084 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 22 trabajadores.

Córdoba, 19 de junio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 2 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de ciento noventa y dos millones cuatrocientas noventa y ocho mil quinientas cuarenta y tres pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de ciento sesenta y cuatro trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Excm. Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 192.498.543 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 164 trabajadores.

Córdoba, 2 de julio de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 8 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de cincuenta y un millones ciento sesenta y nueve mil trescientas veinte pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de sesenta trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 51.169.320 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 60 trabajadores.

Córdoba, 8 de octubre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Córdoba, la cantidad de doce millones setecientos noventa y dos mil trescientas treinta pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de quince trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 12.792.330 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 15 trabajadores.

Córdoba, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de tres trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Excm. Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 2.659.258 ptas., al objeto de subvencionar la contratación de 3 trabajadores.

Córdoba, 5 de noviembre de 1991.— El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Córdoba, la cantidad de cinco millones setecientos once mil ciento setenta y cinco pesetas, al objeto de subvencionar la contratación de cinco trabajadores.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía» prevé que una de las medidas para conseguir sus objetivos será la participación en Empleos Temporales de las diferentes Administraciones Públicas para trabajos de interés social.

En el marco de dicho Decreto y para la ejecución del mismo el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Trabajo suscribieron un Convenio de Cooperación el día 8.3.91.

Es por ello que se ha concedido una subvención de 5.711.175 pas., al objeto de subvencionar la contratación de 5 trabajadores.

Córdoba, 18 de noviembre de 1991.— El Delegado, Jacinto Meno Hombrado.

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace público la relación de cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, al objeto de la correspondiente inscripción en el registro, al no haber adaptado sus Estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de julio de 1985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

Cuya asamblea general extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2 y que asimismo han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION	Nº INSC. REGISTRAL
LA FORTUNA Avda. Rosario, 7. Cúllar Vega (Granada)	GR-96
VIVIENDAS NTRA. SRA. DEL CARMEN c/ Generalísimo, 12. Calahonda, Motril (Granada)	13.681
VIVIENDAS CELULOSAS DE MOTRIL Camino de la Gran Vía, s/n. Motril (Granada)	15.351

Las cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Director General, Angel Fernández Lupión.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por lo que se hace público la relación de subvenciones concedidas que se citan.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991 ha resuelto hacer pública la concesión de las siguientes subvenciones:

PROGRAMA DE SOLIDARIDAD DE LOS ANDALUCES PARA LA ERRADICACION DE LA MARGINACION Y LA DESIGUALDAD EN ANDALUCIA (Decreto 400/90, de 27 de noviembre).

- Expte: PS.E.AL.1/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería 31.214.100 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.2/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería 54.652.344 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.3/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 1.160.922 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.4/91 Ayuntamiento de Roquetas de Mar // 10.813.600 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.5/91 Ayuntamiento de El Ejido 3.732.384 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.6/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería 27.658.200 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.7/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 16.544.088 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.8/91 Ayuntamiento de Níjar 2.199.200 pesetas
- Expte: PS.E.AL.9/91 Ayuntamiento de Huerca Overa 1.222.768 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.10/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 6.385.071 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.11/91 Ayuntamiento de El Ejido 933.096 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.12/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería // 16.855.722 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.13/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 18.629.838 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.14/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería // 10.273.200 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.15/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 13.727.886 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.16/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 2.321.844 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.17/91 Ayuntamiento de El Ejido 933.096 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.18/91 Ayuntamiento de El Ejido 933.096 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.19/91 Ayuntamiento de Huerca Overa 511.304/ pesetas.
- Expte: PS.E.AL.20/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería // 11.023.830 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.21/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 4.536.726 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.22/91 Ayuntamiento de Níjar 1.099.600 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.23/91 Ayuntamiento de Almería 2.915.946 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.24/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 1.838.232 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.25/91 Ayuntamiento de El Ejido 933.096 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.26/91 Ayuntamiento de Roquetas de Mar // 958.320 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.27/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 14.755.728 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.28/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 1.741.383 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.29/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería // 7.886.532 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.30/91 Ayuntamiento de Huerca Overa // 1.638.576 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.31/91 Ayuntamiento de El Ejido 1.866.192 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.32/91 Ayuntamiento de Roquetas de Mar // 958.320 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.33/91 Excmo. Diputación Provincial de Almería 7.352.928 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.34/91 Excmo. Ayuntamiento de Almería // 7.775.856 pesetas.

- Expte: PS.E.AL.35/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 626.086 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.36/91 Excma. Diputación Provincial de Almería 9.191.160 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.37/91 Excma. Ayuntamiento de Almería // 13.718.424 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.38/91 Ayuntamiento de El Ejido 933.096 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.39/91 Excma. Ayuntamiento de Almería // 13.829.100 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.40/91 Excma. Diputación Provincial de Almería 8.284.512 pesetas.
- Expte: PS.E.AL.41/91 Ayuntamiento de Roquetas de Mar // 1.916.640 pesetas.

Ampliación Expte: PS.E.AL.13/91,15/91,21/91 Excma. Diputación Provincial de Almería 213.966 pesetas.

- Ampliación Expte: PS.E.AL.3/91,10/91,16/91,28/91 Asamblea Provincial de Cruz Roja Española de Almería 972.770 pesetas.
- Expte: PS.F.AL.1/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 17.872.000 pesetas.
- Expte: PS.F.AL.2/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 9.814.660 pesetas.
- Expte: PS.F.AL.3/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 10.467.860 pesetas.
- Expte: PS.F.AL.4/91 Instituto de Formación y Estudios Sociales 10.498.485 pesetas.

Almería, 24 de febrero de 1992.- El Delegado, Manuel Gámez Orea.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1863/86, interpuesto por Aeropuertos Nacionales.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de julio de 1988, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1863/86, promovido por Aeropuertos Nacionales sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso del Abogado del Estado y anulamos la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Andalucía, que ordena reponer lo actuado al Delegado Provincial de Trabajo de Málaga, para que fije limitación o reducción de jornadas, por no ser conforme a Derecho, por cuanto no concurren los presupuestos del artículo 29 del Real Decreto 2001/1983 para que pueda pronunciarse sobre tal limitación de horarios de exposición a riesgos, manteniendo la validez de la resolución impugnada, en cuanto revoca la del inferior sobre el pronunciamiento en torno al plus de peligrosidad. Sin costas.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico.- Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 2214/89, relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 3397/86, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1991, por el Tribunal Supremo en Madrid, en el Recurso de Apelación n° 2214/89 relativo al Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3397/86, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Francisco Pachón Capitán y mantenido en esta instancia por el Procurador Sr. Rodríguez Montaut en nombre de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra la sentencia de 20 de abril de 1989, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el Recurso núm. 3397/86 y revocando dicha sentencia estimamos el recurso promovido por Renfe contra las Resoluciones del Director General de Trabajo de 1 de junio de 1986 y de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 28 de octubre del mismo año -(esta última en alzada de la anterior)- que impusieron a la entidad recurrente la multa de ochocientos treinta mil pesetas (830.000 ptas.), con anulación de dichas resoluciones y de la sanción impuesta. Sin costas en ninguna de las instancias.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico.- Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 553/89, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejera de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 553/89, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo instado por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, confirmando la Resolución recurrida, por ser conforme a Derecho; y toda ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico.- Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 915/90, interpuesto por El Corte Inglés, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de julio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 915/90, promovido por El Corte Inglés, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo instado por El Corte Inglés, S.A., debemos confirmar y confirmamos la Resolución recurrida, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico.- Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3517/90, interpuesto por Banco de Andalucía, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3517/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recurso contencioso administrativo formulado por el Banco de Andalucía, S.A., anulando las resoluciones de 18 de mayo de 1990 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de 1 de diciembre de 1989 del Delegado de Trabajo de Cádiz, dictadas en expediente sancionador número 01J-70/89, por contrarias al ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción de 5.000 pesetas impuestas. Sin costas.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico.— Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 4131/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4131/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Paneque Guerrero en nombre y representación de Tuberías Industriales y Calderería, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de ocho de junio de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, salvo en cuanto a la sanción impuesta que será de 100.001 pesetas, al calificarse la infracción como grave en grado medio. Sin costas.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico.— Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5108/90, interpuesto por Renfe.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5108/90, promovido por Renfe sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos estimar y estimamos en parte el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pachón Copitán en nombre y representación de Renfe contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de tres de octubre de mil novecientos noventa, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico, excepción hecha de la calificación de la infracción que debe ser la de grave en grado mínimo rebajando en consecuencia la cuantía de la multa a cien mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 25 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico.— Venancio Gutiérrez Colomina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de enero de 1992, sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros docentes públicos, a excepción de los universitarios y

de los Centros para Educación de Adultos, dependientes de la Junta de Andalucía.

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece en sus artículos 37 y siguientes el ejercicio de la función directiva en los centros públicos. Los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los siguientes Centros públicos: Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas (BOJA 12.12.87) y 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA 20.2.88), desarrollan reglamentariamente lo dispuesto en la citada Ley en el ámbito de Andalucía.

Por otra parte, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 24 de abril de 1989, sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los centros públicos de los niveles de enseñanzas no universitarias, dependientes de la Junta de Andalucía, reguló los correspondientes procesos.

Vista la aplicación de lo regulado en la Orden citada, procede la modificación de determinados aspectos de la misma, así como la delimitación expresa del ámbito de su aplicación.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en las Disposiciones Finales Primera y Segunda, respectivamente, de los Decretos antes mencionados, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

A. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES

Artículo primero.

El procedimiento de elección y nombramiento de directores de centros públicos a excepción de los universitarios dependientes de esta Consejería, se ajustará a lo dispuesto en el artículo 9 de los respectivos Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero, y a lo regulado en la presente Orden.

Artículo segundo.

1. La elección y propuesta de nombramiento de los directores de los centros públicos a excepción de los universitarios se llevará a cabo, cuando proceda, desde el día 15 de mayo al 5 de junio del correspondiente curso académico.

2. El nombramiento y toma de posesión de los directores elegidos se realizará con efectos de 1 de julio anterior al siguiente curso académico. Su mandato será de tres años contados a partir de su nombramiento y correspondiente toma de posesión.

Artículo tercero.

Los candidatos al cargo de Director deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser profesor del centro, a cuyo dirección aspira con destino definitivo en el mismo.

b) Tener como mínimo un año de permanencia en el centro en la fecha de presentación de la candidatura. A estos efectos, el año académico en curso se computará como un año completo.

c) Haber prestado servicios en centros del mismo o distinto nivel educativo durante un período mínimo de tres años, en la fecha de presentación de su candidatura. Tendrá validez, a efectos de años de docencia, los servicios prestados, continuada o interrumpidamente, como funcionario de carrera, funcionario interino o contratado; igualmente serán computables los servicios en centros privados.

Artículo cuarto.

1. Cuando proceda la convocatoria de elecciones, el Consejo Escolar fijará el plazo de presentación de candidatos que, en todo caso, será como mínimo de diez días naturales.

2. Los profesores aspirantes al cargo de Director deberán presentar su candidatura al Consejo Escolar del centro. Junto a ella presentarán por escrito las líneas básicas de su programa y cuantos méritos profesionales estimen oportunos.

3. El Consejo Escolar podrá recabar de las aspirantes la justificación de los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente Orden.

Artículo quinto.

1. Transcurridos cinco días naturales desde la finalización del plazo de admisión de candidatos, el Director del centro convocará al Consejo Escolar en sesión extraordinaria, figurando como único punto del orden del día la elección de Director.

2. A los efectos previstos en el artículo 23 del Decreto

277/1987 y el artículo 19.5 del Decreto 10/1988, los directores convocarán en sustitución de los alumnos menores de 14 años y alumnos de Segunda Etapa, en el caso de EGB, a aquellos padres que hubiesen obtenido más votos entre los no elegidos, los cuales participarán plenamente en la elección.

Artículo sexto.

Abierta la sesión, por el Secretario del centro se dará lectura en orden alfabético a la relación de los candidatos. A continuación, podrán intervenir éstos, en la forma que acuerde el Consejo Escolar, para exponer las líneas de su programa.

Artículo séptimo.

1. Finalizadas las intervenciones de los candidatos y el posible debate que siga a los mismos, se procederá a la constitución de la mesa electoral, la cual estará integrada por:

a) Dos profesores elegidos por sorteo, de los cuales el de mayor edad actuará de Presidente.

b) Un padre de alumno elegido por sorteo, que actuará como Secretario.

c) En el caso de que los alumnos participen en la elección, formará parte de la mesa uno de ellos elegido por sorteo.

2. En todos los casos, los componentes de la mesa serán elegidos por sorteo entre los miembros del Consejo Escolar pertenecientes a los correspondientes sectores.

Artículo octavo.

1. La elección del nuevo director será realizada por el Consejo Escolar del centro mediante sufragio directo, secreto y nominal ante la mesa electoral. Para ello, cada miembro del consejo escolar señalará en la papeleta preparada al efecto, el nombre y apellidos del candidato al que se otorga su voto. De ese Consejo Escolar formarán parte el Director, Jefe de Estudios y Secretario actuales, este último con voz pero sin voto, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 10/1988, de 20 de enero, y los artículos 19, 20, 21 y 22 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, incluso en el caso de que se presenten como candidatos a la Dirección.

2. En el supuesto de que alguno o varios de ellos fueron y ya representantes en el Consejo Escolar y ahora resultasen elegidos para algún órgano unipersonal, su puesto como representante del profesorado será ocupado, después de su toma de posesión, de acuerdo con lo previsto en los artículos 23 y 27, respectivamente, de los Decretos citados.

Artículo noveno.

A continuación, la mesa realizará el escrutinio y recuento de los votos. Finalizado éste, el Consejo Escolar propondrá para su nombramiento al candidato que obtuviera la mayoría absoluta de los votos de los miembros del Consejo.

Artículo décimo.

Si en primera votación no se produjera la mayoría absoluta, se procederá a una nueva convocatoria en el plazo de cuarenta y ocho horas, dirimiéndose también la votación por mayoría absoluta, tal y como determina el artículo 37.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Artículo undécimo.

Finalizados los actos anteriores, la mesa electoral remitirá a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia la documentación siguiente:

a) Propuesta efectuada por el Consejo Escolar.

b) Declaración del candidato propuesto donde haga constar que reúne los requisitos exigidos en el artículo tercero de la presente Orden, junto con la justificación correspondiente de los mismos.

c) Copia de los actos de la sesión o sesiones del Consejo Escolar.

Artículo duodécimo.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación emitirá un informe, vista la documentación remitida, sobre la correcta adecuación del desarrollo del proceso electoral a lo establecido en la presente Orden, cumplimiento de los candidatos en cuanto a los requisitos que se le exigen, así como la correcta composición de la mesa electoral y del Consejo Escolar de acuerdo con lo legalmente establecido.

Artículo decimotercero.

Los Delegados provinciales de la Consejería de Educación y

Ciencia, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección de Educación, procederán al nombramiento del candidato propuesto por un período de tres años. Dicho nombramiento se extenderá con efectos de 1 de julio del año en curso.

Artículo decimocuarto.

En ausencia de candidatos, o cuando éstos no obtuvieran la mayoría absoluta en segunda votación, el Delegado Provincial nombrará Director, con carácter provisional, hasta el 30 de junio del año siguiente, a un profesor con destino definitivo en el centro, para que desempeñe la función directiva hasta la fecha indicada.

Artículo decimoquinto.

En el caso de centros de nueva creación, o régimen ordinario de provisión, en los cuales no exista profesorado con destino definitivo, los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia nombrarán Director accidental a un profesor numerario del correspondiente nivel educativo, hasta el 30 de junio del año siguiente. Asimismo, procederán al nombramiento, con carácter provisional, del equipo directivo por el propuesto.

Artículo decimosexto.

1. Si el Director cesara antes de terminar su mandato, se hará cargo de sus funciones el Vicedirector del centro, o en su defecto, el Jefe de Estudios, en virtud de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre, y los artículos 11 y 12 del Decreto 10/1988, de 20 de enero.

2. No obstante lo anterior, cuando se prevea que lo vacante al cargo de Director se va a producir antes del 30 de septiembre, como consecuencia de concurso de traslados resuelto definitivamente en el último trimestre lectivo del curso académico, se procederá a la convocatoria de elecciones. El nombramiento del nuevo Director elegido se realizará a partir de la fecha en que se produzca el cambio de destino del anterior Director del Centro.

B. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL RESTO DEL EQUIPO DIRECTIVO.

Artículo decimoséptimo.

El procedimiento de elección y nombramiento del resto del equipo directivo, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero, respectivamente.

Artículo decimoctavo.

1. La elección de Secretario, Jefe de Estudios y, en su caso, Vicedirector y Vicesecretario, se realizará por el Consejo Escolar, a propuesta del Director del Centro mediante sufragio nominal, directo y secreto de sus miembros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 10/1988, de 20 de enero, y el artículo 12 del Decreto 277/1987, de 11 de noviembre.

2. A tales efectos, dentro de los cinco días siguientes a la elección del nuevo Director, se convocará al Consejo Escolar del centro en sesión extraordinaria para proceder a la elección de los restantes miembros del equipo directivo.

Artículo dionoveno.

1. Abierta la sesión, el nuevo Director propondrá para cada uno de los cargos a un profesor con destino definitivo en el centro. La votación se iniciará con la elección de los cargos directivos. El profesor que haya sido votado afirmativamente por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar, en primera votación, será propuesto para el cargo correspondiente.

2. Si no obtuviese dicha mayoría, se procederá a una segunda votación y la confianza se entenderá otorgada si obtuviere la mayoría simple.

3. Si no alcanzase dicha mayoría, en segunda votación, la Delegación Provincial adoptará las medidas necesarias para que dicho cargo quede cubierto por un profesor del centro, el cual será nombrado por el período máximo de un año.

Artículo vigésimo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de los respectivos Decretos 277/1987, de 11 de noviembre y 10/1988, de 20 de enero, todos los órganos unipersonales elegidos por el Consejo Escolar serán nombrados por tres años. A tales efectos, los directores remitirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia las propuestas correspondientes, junto con el acta de la sesión extraordinaria del Consejo Escolar. Dichos nombramientos se realizarán con efectos de 1 de julio del año en curso.

Artículo vigesimoprimer.

Si durante el período de mandato de un director quedara vacante alguno de los cargos del equipo directivo mencionado en el artículo 18 de la presente Orden, se aplicará lo dispuesto en el punto 3 del artículo 16 de los respectivos Decretos 277/1987, de 11 de noviembre y 10/1988, de 20 de enero, ya citados, sin perjuicio de que el Director proceda a la convocatoria del Consejo Escolar a efectos de cubrir la vacante, dentro de los diez días siguientes.

Artículo vigesimosegundo

1. Si el Director del centro no hubiese sido elegido por el Consejo Escolar, bien por ausencia de candidatos, bien por no obtener éstos la mayoría absoluta de los votos del Consejo, el Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, una vez nombrado el Director procederá asimismo al nombramiento del resto del equipo directivo entre los profesores del centro, a propuesta del Director, por un período máximo de un año.

2. Igual procedimiento se seguirá para el nombramiento de los miembros del equipo directivo en los centros de nueva creación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.6 de los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.

La presente Orden será de aplicación a los Centros que entraron en funcionamiento el anterior curso académico, así como a los Centros cuyo Director fue nombrado en virtud de lo establecido en los artículos 9.6 de los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, y 10/1988, de 20 de enero, cuyo mandato finaliza el día 30 de junio del año académico en curso.

Segunda.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 2, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación a los centros públicos dependientes de Corporaciones Locales, centros públicos dependientes de Corporaciones Locales, excepto las funciones que competen a la Administración Educativa, en relación con el nombramiento y cese del Director y equipo directivo, que se entenderán referidas al Titular público promotor.

Tercera.

La elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Orden de esa Consejería de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1991 (BOJA del 10 de agosto).

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se faculta a las Direcciones Generales de Ordenación Educativa y de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales a desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudican becas de formación de personal investigador y de introducción a la investigación y a la docencia destinadas a alumnos universitarios.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación y Cooperación Científica de la Universidad de Córdoba, según establece la norma 7.1. de la Resolución de 28 de junio de 1991, por la que se convocan becas para la Formación de Personal Investigador, y Becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia, destinadas a alumnos universitarios, la Junta de Gobierno de nuestra Universidad ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Investigador a los becarios que figuran en el anexo I, con efectos de 1.1.92 a 31.12.92.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 90.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

Tercero. Otorgar becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia destinadas a alumnos universitarios, a los solicitantes que figuran en el anexo II, con efectos de 1.1.92 a 31.12.92.

Cuarto. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 30.000 ptas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca de características similares.

ANEXO I

AREA DE SOCIALES

1. Fernández Díez, Carmen	30.522.180
2. Camacho González, Carmen	75.417.818
3. Ribes Bautista, María del Mar	30.792.397

AREA DE SALUD

4. Medina Canales, José J.	30.787.551
5. Canalejo Raya, Manuel A.	30.531.211
6. Moya González, Javier	30.204.085

AREA DE HUMANIDADES

7. Rivas Carmona, María del Mar	30.522.632
8. Tara Gómez, Silvia	30.542.158
9. Pérez Cabello de Alba, Beatriz	30.533.451
10. Ruiz Maya, José	30.495.689
11. Acosta Naranjo, Rufino	80.037.187

AREA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

12. Rodríguez Castilla, Valle	30.529.228
13. Margarito Monje, Juan M.	52.311.355
14. Lucena Solís, Rosario	30.530.083
15. García Pedrajas, Nicolás	30.808.751
16. Romero Rirado, Cándida	26.005.032
17. Gutiérrez Cabezas, María José	27.537.860
18. Martínez Lara, Esther	26.212.177
19. Reja Sánchez, Antonio	30.513.704
20. Cañal Ruiz, Cristina	30.617.670
21. Gallego Domínguez, Cruz	30.530.730
22. Cambrán Pimentel, Gregoria	30.526.131
23. Villar Argaiz, David	24.231.295

De acuerdo con la decisión de la Junta de Gobierno del día 20.12.91 la beca núm. 24 se concede al primer suplente de mayor puntuación, por lo que se nombra a:

24. Torres Márquez, Martín	30.529.834
----------------------------------	------------

Area de Humanidades)

ANEXO II

AREA DE SOCIALES

1. Palma Herrera, José M.	30.547.167
2. Fernández Le-Gal, Ana	30.542.810

AREA DE SALUD

3. Tena Sempere, Manuel	30.534.904
4. Duarte Palomino, Rafael	30.529.118
5. Pera Rojas, Carla	30.785.925
6. Tébar Castro, María	30.791.224
7. Ramírez Moreno, Antonio	30.536.168

AREA DE HUMANIDADES

8. López López, Isabel María	30.537.664
9. Cabrera Sánchez, Margarita	30.544.571
10. Lucena Solis, Encarnación	30.519.332
11. Villalba Pastor, Asunción	30.787.209
12. Pérez Cano, María del Mar	30.536.358

AREA TECNOLOGICA

13. Humanes Martín, Lourdes	30.793.646
14. Chacón Martínez de Lara y González, Fernando	30.536.003
15. Morales García, Victoria	30.538.904
16. Macías Oliva, Carlos	27.308.419
17. Ruiz Laguna, Julia	30.531.228
18. Ruiz Reyes, Antonio	30.207.021
19. Martínez Moya, Tomás Francisco	27.537.292
20. Quintero Ariza, José Manuel	31.259.227
21. García Olmo, Juan	75.705.933
22. Sanz Burgos, Andrés Pelayo	26.217.103
23. Muñoz Juzado, Ana María	75.706.058
24. Canalejo Raya, Francisco J.	30.538.799
25. Vázquez González, Rafael A.	30.790.938
26. Escribano Durán, Begoña María	30.545.918
27. López Mendoza, Carmen	30.795.709
28. González Cano, Manuel J.	26.005.015
29. Mota Ruiz, Manuel	32.035.009
30. Madrid Cuevas, Francisco	30.791.255
31. Prieto Marcos, Rafael	34.001.037
32. Porras Piedra, Andrés	34.015.948
33. Escribano Cabrera, Francisco J.	30.798.097
34. Roldán Ruiz, María Dolores	30.545.312
35. Plata Luque, María del Carmen	30.538.182
36. Nieto Fernández, José María	8.835.391
37. Hernández Molina, Pilar	30.548.126
38. Benítez de la Torre, José A.	30.546.630
39. López Doncel, Luis M.	30.532.960
40. Villa Fernández, Pedro	28.726.812

Córdoba, 5 de febrero de 1992.- El Rector, Amador Javier Moyano.

RESOLUCION de 23 de enero de 1992, de la Universidad de Verano Antonio Machado, por la que se convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1992.

De acuerdo con las funciones que le confieren los Estatutos de la Universidad de Verano «Antonio Machado», su patronato Rector convoca concurso de proyectos para la celebración de cursos en el año 1992, dentro de los campos de las ciencias experimentales y las ciencias humanas. El presente concurso se regirá por las siguientes bases:

I. Podrá presentar proyectos de curso cualquier profesor universitario adscrito a una universidad española y especialista de reconocido prestigio en el campo de las ciencias o de los humanidades.

II. Los proyectos de curso deberán responder a lo siguiente estructura:

- a) De cuatro a seis seminarios por curso.
- b) Cada seminario podrá tener un máximo de seis horas.
- c) Cada curso deberá ser impartido por seis profesores como máximo y cuatro como mínimo.
- d) La duración de cada uno de los cursos será de 30 horas.

III. Cada proyecto incluirá la programación del curso que deberá recoger expresamente:

- a) Título del curso.
- b) Título de cada seminario y desarrolla del mismo.
- c) Horas de cada seminario.
- d) Profesorado.

IV. La selección de los proyectos corresponderá a una comisión científica, nombrada a tal efecto por el Patronato.

V. Los proyectos, que así lo soliciten, pasarán, en caso de ser seleccionados, a la comisión de Doctorado de la Universidad co-

rrespondiente, la cual dictaminará acerca de su validez académica como Cursos de Doctorado y le asignará los créditos oportunos.

VI. Recibidos por el Patronato los proyectos seleccionados, éste procederá a notificarlo a los autores, a los que se les fijará un plazo para la confirmación definitiva, tanto del programa como de los participantes.

VII. La dotación económica de cada seminario de cada hora será de doscientas veintidós mil pesetas (222.000 ptas.). Los seminarios que no tengan esta duración, tendrán una asignación proporcional al número de horas, tomando como referencia la cantidad antes citada. La dirección del curso tiene una asignación de ciento cinco mil pesetas (105.000 ptas.). El director del curso podrá impartir las clases de uno de los seminarios.

VIII. Las actividades de la Universidad «Antonio Machado» que se rijan por la presente convocatoria se desarrollarán desde el 17 de agosto hasta el 11 de septiembre del año 1992. Cada curso tendrá una duración de una semana, de lunes a viernes.

IX. Cada proyecto deberá hacer constar la fecha preferente de celebración. La fijación definitiva de las fechas de cada curso la señalará el Patronato a la vista de las preferencias y de las posibilidades dentro de la programación general del curso 92.

X. Los proyectos deberán dirigirse a la sede de la Universidad «Antonio Machado», C/ San Juan de Avila, 2, 23440 Baeza, hasta el día 10 de marzo de 1992.

Granada, 23 de enero de 1992.- El Presidente del Patronato, Pascual Rivas Carrera.

CORRECCION de errata a la Orden de 27 de enero de 1992, sobre constitución de Centros Públicos Agrupados para la Educación de Adultos. (BOJA núm. 16, de 21.2.92).

Advertida omisión en el texto de la disposición de referencia, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 990, columna izquierda, artículo 3º, en la línea tercera, donde dice: «... un solo Centro Público Agrupado...», debe decir: «... un solo Centro Público para la Educación de Adultos, se denominará Centro Público Agrupado...».

Sevilla, 5 de marzo de 1992

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19,4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Málaga, 30 de diciembre de 1991.- El Delegado, Manuel Galant García.

INTERESADO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ENTIDADES PUBLICAS	MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS	
PRIMERA INFANCIA		
Ayuntamiento de:		
ANTEQUERA	Mantenimiento	1.725.000.-
CAMPILLOS	Mantenimiento	2.312.000.-
COMPETA	Mantenimiento	1.368.000.-
CORTES DE LA FRONTERA (Cañada Real)	Mantenimiento	872.000.-
CORTES DE LA FRONTERA	Mantenimiento	2.804.000.-
CASARES	Mantenimiento	2.076.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	Mantenimiento	2.728.000.-
ISTAN	Mantenimiento	2.600.000.-

FRIGILIANA	Mantenimiento	2.069.000.-
MANILVA	Mantenimiento	1.168.000.-
MANILVA (Sabinillas)	Mantenimiento	876.000.-
MOLLINA	Mantenimiento	7.058.000.-
PERIANA	Mantenimiento	1.742.000.-
PIZARRA	Mantenimiento	2.236.000.-
TORREX (Los Colorines)	Mantenimiento	1.933.000.-
TORREX (Archis)	Mantenimiento	1.189.000.-
VELEZ MALAGA(T. del Mar)	Mantenimiento	1.892.000.-
VILLANUEVA ALCAIDAS	Mantenimiento	4.026.000.-
VILLANUEVA DE TAPIA	Mantenimiento	1.437.000.-
VILLANUEVA DEL TRABUCO	Mantenimiento	2.054.000.-

TERCERA EDAD

ALAMEDA	Programa	140.000.-
ALAMEDA	Mantenimiento	370.000.-
ALGARROBO	Mantenimiento	360.000.-
ALGARROBO	Programa	140.000.-
ALGATOCIN	Programa	100.000.-
ALMAGUER	Programa	100.000.-
ALMOGIA	Mantenimiento	310.000.-
ALMOGIA	Programa	140.000.-
ANTEQUERA (V. Concepción)	Mantenimiento	300.000.-
ANTEQUERA (Cartaojal)	Mantenimiento	300.000.-
ANTEQUERA (V. Cauche)	Mantenimiento	300.000.-
BENALURRIA	Mantenimiento	300.000.-
BENALURRIA	Programa	100.000.-
BENALABID	Programa	100.000.-

ARCHIDONA	Mantenimiento	600.000.-
ARCHIDONA	Programa	280.000.-
CASARES	Mantenimiento	300.000.-
CASARES	Programa	100.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO	Mantenimiento	300.000.-
CORTES DE LA FRONTERA	Mantenimiento	300.000.-
CORTES DE LA FRONTERA(Barr.Col.)	Mantenimiento	300.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	Mantenimiento	320.000.-
CUEVAS DE SAN MARCOS	Programa	140.000.-
FUENTEPIEDRA	Programa	100.000.-
GENAGUACIL	Programa	100.000.-
JUBRIQUE	Programa	140.000.-
MACHARAVIAYA	Programa	100.000.-
MANILVA	Mantenimiento	350.000.-
MANILVA	Programa	140.000.-
MOLLINA	Mantenimiento	300.000.-
MOLLINA	Programa	100.000.-
NERJA	Mantenimiento	300.000.-
PERIANA	Mantenimiento	300.000.-
PERIANA	Programa	100.000.-
RINCON VICTORIA(Cala Moral)	Mantenimiento	300.000.-
RINCON VICTORIA(Cala Moral)	Programa	100.000.-
RINCON VICTORIA(T.Benagalb.)	Mantenimiento	300.000.-
RINCON VICTORIA(T.Benagalb.)	Programa	100.000.-
SAYALONGA	Programa	105.000.-
SIERRA DE YEGUAS	Mantenimiento	300.000.-
VALLE DE ABDALAJIS	Mantenimiento	400.000.-
VELEZ MALAGA(T.Mar)	Mantenimiento	600.000.-
VELEZ MALAGA(T.Mar)	Programa	280.000.-
VELEZ MALAGA	Mantenimiento	5.832.000.-
VVA. ALCAIDAS	Mantenimiento	350.000.-
VVA. DEL ROSARIO	Mantenimiento	300.000.-
VVA. DE TAPIA	Mantenimiento	300.000.-
VVA. DE TAPIA	Programa	100.000.-
BENALMADENA(A.Miel)	Mantenimiento	300.000.-
CAMPILLOS	Mantenimiento	600.000.-
CAMPILLOS	Programa	280.000.-
FRIGILIANA	Mantenimiento	300.000.-
FRIGILIANA	Programa	100.000.-
BENAGALBON	Mantenimiento	100.000.-
BENAGALBON	Programa	300.000.-
CINER DE LOS RIOS	Programa	818.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
<u>MENUSVALIDOS</u>		
ANTEQUERA	Mantenimiento	4.368.000.-
ARCHIDONA	Programa	828.000.-
BENALMADENA	Mantenimiento	2.160.000.-
VELEZ MALAGA	Mantenimiento	5.772.000.-
VILLANUEVA DEL TRABUCO	Programa	72.000.-

GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS

TORREX	Mantenimiento	1.260.000.-
ANTEQUERA	Mantenimiento	1.564.000.-
ANTEQUERA	Mantenimiento	2.916.000.-
RONDA	Programa	4.500.000.-
CARTANA	Programa	4.500.000.-
EXCMA. DIPUTACION MALAGA	Programa	37.958.709.-

EQUIPAMIENTO PRIMERA INFANCIA

VILLANUEVA DEL TRABUCO	150.000.-
COFETA	150.000.-

CASARES(El Secad.)	150.000.-
CASARES(La Fuente)	150.000.-
FRIGILIANA	300.000.-
FUENGIROLA (S. Cayet.)	150.000.-
MANILVA	150.000.-
MANILVA (Sabinillas)	150.000.-
SIERRA YEGUAS	1.400.000.-
ALH. EL GRANDE	500.000.-
ISTAN	300.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

<u>EQUIPAMIENTO TERCERA EDAD</u>		
CASARES		3.100.000.-
FRIGILIANA		695.000.-
FUENGIROLA		1.000.000.-
CANILLAS DE ACEITUNO		1.625.000.-
CASARES		2.600.000.-
PERIANA		200.000.-
RINCON DE LA VICTORIA (Cala Moral)		82.000.-
SAYALONGA		169.000.-
CANILLAS ALBAIDA		300.000.-
ARCHIEZ		500.000.-
EL BORCE		500.000.-
CARTANA		180.000.-
RINCON-BENAGALBON		100.000.-
RINCON TORRE DE BENAGALBON		500.000.-
VIÑUELA		300.000.-
SEDELLA		250.000.-

EQUIPAMIENTO MIRUSVALIDOS

ANTEQUERA	215.000.-
-----------	-----------

EQUIPAMIENTO U.T.S.

ALMACHAR	200.000.-
----------	-----------

PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANILVA(Sabinillas)	Reforma y AMPL/CONSTRUC.	15.750.000.-
YUNQUERA	Construcción	3.529.000.-
MANILVA	Construcción	11.250.000.-
MOLLINA	Construcción	9.705.000.-
RINCON DE LA VICTORIA	Reforma	700.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO - MANTENIMIENTO Y PROGRAMAS

1) Guarderías Infantiles Laborales:		
CONFECCIONES SUR (Málaga)	Mantenimiento	5.801.000.-
MIRAFLORES (Málaga)	Mantenimiento	10.690.000.-
NªSª DE LOURDES (Coín)	Mantenimiento	9.543.000.-
NªSª DE LA MERCED (Alameda)	Mantenimiento	6.032.000.-
PALO-MAR (Málaga)	Mantenimiento	7.584.000.-
PORTADA ALTA (Málaga)	Mantenimiento	5.950.000.-
SAN JOSE (Archidona)	Mantenimiento	7.025.000.-
S.VICENTE DE PAUL (Málaga)	Mantenimiento	9.643.000.-
SAN RAFAEL (Ronda)	Mantenimiento	8.878.000.-
STA. MARIA (Velez-Málaga)	Mantenimiento	5.767.000.-
SANTA TERESA (Málaga)	Mantenimiento	20.930.568.-
V. DE LA FUERZANTA (Coín)	Mantenimiento	3.487.000.-
2) Guarderías Infantiles no Laborales:		
ARCO-IRIS (Algarrobo)	Mantenimiento	3.217.000.-
LA CAJITA DE PANDORA (Kga.)	Mantenimiento	8.314.000.-
LA COMETA BLANCA (Málaga)	Mantenimiento	4.876.000.-
INFANTILABDIA (Málaga)	Mantenimiento	5.260.000.-
MADRE MARAVILLAS (Torremolinosa)	Mantenimiento	1.307.000.-
PUERTA BLANCA (Málaga)	Mantenimiento	3.964.000.-
SAN CAYETANO (Fuengirola)	Mantenimiento	2.801.000.-
SAN PABLO (Málaga)	Mantenimiento	9.066.000.-
SAN PATRICIO (Málaga)	Mantenimiento	12.047.000.-
STA.Mª GORETTI (Málaga)	Mantenimiento	4.889.000.-
V. DEL MAR (Caleta de Velez)	Mantenimiento	5.407.000.-
VIRGEN MILAGROSA (Málaga)	Mantenimiento	3.921.000.-
HOGAR SAN CARLOS (Málaga)	Mantenimiento	2.011.000.-
SANTA TERESA (Málaga)	Mantenimiento	5.795.000.-

BENEFICIARIO FINALIDAD IMPORTE SUBVENCION

3) Residencias de la Tercera Edad:		
Nª Sª DE LA MERCED (ALAMEDA)	MANTENIMIENTO	1.800.000.-

S. JOSE DE LA MONTARA (VALLE de Abdalajís)	MANTENIMIENTO	6.480.000.-
GLORIEFA DE SAN JOSE (Arriate)	MANTENIMIENTO	5.040.000.-
Nº 5ª DE LOS ANGELES (Málaga)	MANTENIMIENTO	4.443.000.-
VIRGEN DEL CARMEN (Estepona)	MANTENIMIENTO	5.616.000.-
STA. TERESA-SILOE (Málaga)	MANTENIMIENTO	6.912.000.-
LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	1.872.000.-

4) Hogares de la Tercera Edad:

ASOC.PENS. GAMARRA (Málaga)	MANTENIMIENTO	425.000.-
SANTA Mª GORETTI (Málaga)	MANTENIMIENTO	425.000.-
H.PENS. JUB. AUTONOMOS (Málaga)	MANTENIMIENTO	271.000.-
H.PENS. JUB. AUTONOMOS (Málaga)	P.ACTIVIDADES	217.000.-
A.C.O.T.E. (Málaga)	P.ACTIVIDADES	280.000.-
H.JUBILADOS (Riogordo)	MANTENIMIENTO	425.000.-
H.JUBILADOS (Riogordo)	P.ACTIVIDADES	280.000.-
V.DEL ROCIO (Sta. Rosalía)	P.ACTIVIDADES	159.000.-
28 DE FEBRERO (Málaga)	P.ACTIVIDADES	127.000.-
LA ESPERANZA	MANTENIMIENTO	425.000.-
LA ALEGRIA DE LA HUERTA (Málaga)	MANTENIMIENTO	140.000.-
AS.PAM.ALZHEIMER (Málaga)	PROGRAMA-ESTUDIO	500.000.-
AS.PAM.ALZHEIMER (Málaga)	PROGRAMA-DEPIC.	500.000.-
AS. PENSIONISTAS U.D.P.	PROGRAMA	280.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

5) Minusválidos Psíquicos:

AMAPPACE (Málaga)	Mantenimiento	19.854.000.-
AMAPPACE (Málaga)	P.Dep.y Col.Verano	1.900.000.-
RESIDENCIA ASPROMANIS (Mg.)	Mantenimiento	23.640.000.-
C.OC.ASPROMANIS (Málaga)	Mantenimiento	27.795.000.-
MILAGROSA-ASPROMANIS (Mg.)	Mantenimiento	21.705.000.-
C.OC.APRONA (Estepona)	Mantenimiento	9.819.000.-
APRONA (Estepona)	Programa Acc.Familiar	315.000.-
ASPROVELEZ (Veloz-Málaga)	Mantenimiento C.O.	10.710.000.-
ASPANDEM (S.Pedro Alc.)	Mantenimiento	37.872.000.-
ASPANDEM (S.Pedro Alc.)	Prog.Comunic.no verbal	475.000.-
ASPANDEM (S.Pedro Alc.)	IV Jorn.Disocapacidad	400.000.-
ADIPA (Antequera)	Mantenimiento C.Oc.	14.790.000.-
ADIPA (Antequera)	Mant. Resid. Grav.afect.	4.740.000.-
AMADPSI (Málaga)	Mantenimiento	500.000.-
ASPRODISIS (Ronda)	Mantenimiento C.Oc.	9.945.000.-
CEPER (Málaga)	Mantenimiento C.Oc.	2.295.000.-
SAN VICENTE DE PAUL (Málaga)	Mantenimiento C.Oc.	2.142.000.-
LA TRAIÑA DEL PALO (Málaga)	Mantenimiento C.Oc.	3.009.000.-
LA TRAIÑA DEL PALO (Málaga)	Pr.Estudio sit. laboral	300.000.-
FUENSOCIAL (Fuengirola)	Mantenimiento	6.522.000.-

6) Minusválidos Sensoriales:

ASPANGOR (Málaga)	Mantenimiento	500.000.-
ASPAHIDEV (Málaga)	Mantenimiento	7.020.000.-
ASPAHIDEV (Málaga)	Programas	1.460.000.-
S.FED.SORDOS (Málaga)	Mantenimiento	1.947.000.-

7) Minusválidos Físicos:

FRATER	Mantenimiento	750.000.-
ALCER	Mantenimiento	500.000.-
A.N.LARINGECTOMIZADOS (Mg.)	Mantenimiento	500.000.-
A.N.LARINGECTOMIZADOS (Mg.)	Prog. Rehab.habla exofágica	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

AS. ENFERMOS GROHN (Málaga)	Mantenimiento	500.000.-
AS. ENFERMOS GROHN (Málaga)	Prog. Sensibilización	500.000.-
LA VOZ DE MINUSVALIDO (Mg.)	Mantenimiento	500.000.-
ADSHI (Málaga)	Mantenimiento	500.000.-
FED.A.MINUSV.FISICOS (Málaga)	Mantenimiento	1.800.000.-
FED.A.MINUSV.FISICOS (Mg.)	Seminario afect.MH.FP.	300.000.-
APA ESPINA BIFIDA (Málaga)	Mantenimiento	6.720.000.-
AS. INT. LABRAL MINUSVAL (Mg.) (Marbella)	Mantenimiento	500.000.-

8) Minorías Étnicas:

ASBIG (Málaga)	Mantenimiento	11.000.000.-
ASBIG (Málaga)	P.Escuela Verano	6.000.000.-
CARITAS DIOCESANA (Málaga)	Prog. Mnte Favero	540.000.-
ASOC. DITEZAC. GITANA (Nijas)	Mantenimiento	750.000.-

9) Grupos con Graves Problemas Sociales:

ANALAJER (Málaga)	Mantenimiento	900.000.-
ANALAJER (Málaga)	Prog. Trat. Psicológico	

Jugadores Patológicos		700.000.-
ASOC.ANTI-SIDA (Málaga)	Mantenimiento	900.000.-
ARPON (Málaga)	Prog. Jóvenes Adultos Alto Riesgo	1.500.000.-
A.V.LA ESPERANZA (Málaga)	Mantenimiento	500.000.-
FAMILIAS SIN VIVIENDA (Mg.)	Mantenimiento	2.250.000.-
CARITAS DIOCESANA (Málaga)	Mantenimiento Comedor	3.000.000.-
CARITAS DIOCESANA (Málaga)	Mantenimiento Taller Ocup.	3.000.000.-
CARITAS S.M. GORETTI (Málaga)	Mantenimiento	1.105.000.-
C.SOC. MARCARITA NASSEAU (Málaga)	Mantenimiento	8.500.000.-
COORD. TRANSEUNTES Y VAGABUNDOS (Málaga)	Mantenimiento	2.800.000.-
COORD. TRANSEUNTES Y VAGABUNDOS (Málaga)	Prog. Red Informativa	1.035.000.-
HE. CARIDAD LA FAJÁ (Mg.)	Prog. Atenc. Marg.	3.240.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

MALAGA AOCGE (Málaga)	Mantenimiento	2.580.000.-
O.H.S.J. DE DIOS (Málaga)	Mantenimiento Residencia Transeuntes-Vagabundos	4.000.000.-
O.H.S.J. DE DIOS (Málaga)	Programa Conciliación	500.000.-
TELEFONO DE LA ESPERANZA (Málaga)	Mantenimiento	2.000.000.-
CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL (Málaga)	Mantenimiento	1.789.000.-
COLEGIO SANTA LUISA DE MARRILLAC (Málaga)	Prog. Comedor	2.300.000.-
COL. ANGELES CUSTODIOS (Mg.)	Prog. Comedor	898.000.-
COL. SAN MANUEL (Málaga)	Prog. Comedor	3.927.000.-
COL. AVE MARIA (Málaga)	Prog. Comedor	1.539.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO - REFORMA; AMPLIACION; EQUIPAMIENTO

1) Guarderías Infantiles Laborales:

SAN RAFAEL (Ronda)	Equipamiento	200.000.-
SAN RAFAEL (Ronda)	Reforma	1.500.000.-
SAN RAFAEL (Ronda)	Ampliación	2.000.000.-
PORTADA ALTA (Málaga)	Equipamiento	190.000.-

2) Guarderías Infantiles no laborales:

LA COMETA BLANCA (Málaga)	Equipamiento	350.000.-
SAN PABLO (Málaga)	Equipamiento	75.000.-
VIRGEN DEL MAR (Caleta V.)	Reforma	215.000.-
SAN PATRICIO (Málaga)	Reforma	1.500.000.-

3) Residencias de la Tercera Edad:

LA ESPERANZA (Málaga)	Equipamiento	250.000.-
LA ESPERANZA (Málaga)	Reforma	300.000.-
S. JOSE DE LA MONTARA (Valle de Abdalajís)	Equipamiento	2.000.000.-

Nº 5ª DE LA MERCEDE (Alameda)	Equipamiento	300.000.-
"JUAN GONZALEZ" (Málaga)	Reforma	1.200.000.-

4) Hogares de la Tercera Edad:

PENS. Y JUB. AUTONOMOS (Málaga)	Equipamiento	90.000.-
BDA. GARCIA GRANA (Málaga)	Equipamiento	100.000.-
BDA. GARCIA GRANA (Málaga)	Reforma	100.000.-
Nº 5ª DEL CARMEN (Colmenarejo)	Equipamiento	200.000.-
LA UNION (Málaga)	Equipamiento	90.000.-
STA MARIA GORETTI (Málaga)	Reforma	300.000.-

5) Minusválidos Psíquicos:

LA TRAIÑA DEL PALO (Málaga)	Equipamiento	1.200.000.-
CEPER (Málaga)	Equipamiento	215.000.-
CEPER (Málaga)	Reforma	2.700.000.-
ASPANDEM (S. Pedro Alcántara)	Reforma	200.000.-
AMAPPACE (Málaga)	Reforma	3.000.000.-
ASPROMANIS-MILAGROSA (Málaga)	Reforma	2.000.000.-
ASPANDEM	Equipamiento	445.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

6) Minusválidos Sensoriales:

ASPAHIDEV (Málaga)	Equipamiento	900.000.-
ASPAHIDEV (Málaga)	Reforma	75.000.-
SOC. FED. SORDOS (Málaga)	Ampliación 2ª Fase	2.115.000.-

7) Minusválidos Físicos:

APA ESPINA BIFIDA (Málaga)	Equipamiento	435.000.-
AS. ENFERMOS GROHN (Málaga)	Equipamiento	250.000.-
ALCER (Málaga)	Equipamiento	150.000.-

8) Grupos con Graves Problemas Sociales:

ER.CARIDAD LA PALMA (Málaga)	Equipamiento	195.000,-
TELEFONO DE LA ESPERANZA (Málaga)	Equipamiento	410.000,-
ASOC.ANTI-SIDA (Málaga)	Equipamiento	200.000,-
CENTRO SOCIAL MARGARITA NASSEAU (Málaga)	Equipamiento	500.000,-
CARITAS DIOCESANA (Málaga)	Reforma Comedor	1.050.000,-

ENTIDADES PRIVADAS STN FIN DELUCRO

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
MANTENIMIENTO		
Coordinadora de Trans. Bag.	Mantenimiento	30.000.-
REFORMA/AMPLIACION/ EQUIPAMIENTO		
1ª Infancia		
San Vicente de Paul	Equipamiento	300.000
Santa Teresa	Equipamiento	400.000
Portada Alta	Equipamiento	260.000
Minusvalidos		
Espina Bífida	Equipamiento	270.000
Aproa	Equipamiento	2.030.000
ASPROMANIS "La Milagrosa"	Equipamiento	1.200.000
Aspahidev	Equipamiento	450.000
Federación A.M.Físicos	Equipamiento	600.000
CEPER	Equipamiento	215.000
CEPER	Reforma	5.505.000
ASPROMANIS	Reforma	1.000.000
SOC.FED.SORDOS	Ampliación	1.365.000
Tercera Edad		
R.A.San José de la Montaña (Valle de Abdalajís)	Equipamiento	430.000
R.A.Ntra.Sra.de la Merced (Alameda)	Equipamiento	300.000
Grupos con graves Problemas Sociales		
Sta.Luiza Marillac (La Palma)	Equipamiento	400.000
Cent. Soc. Margarita Nasseau	Equipamiento	200.000

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del Manuscrito denominado: Cántico Espiritual y Poesías, de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la

documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), el traslado más fiel de la obra sanjuanista, el de más primorosa labor caligráfica y clave explicativa de la trayectoria textual del Cántico, condensada en las inapreciables correcciones, apostillas y notas autográficas del santo que contiene dicho manuscrito.

Vista la propuesta del citado Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2. de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor del Manuscrito denominado: "Cántico Espiritual y Poesías", de San Juan de la Cruz, conservado en el Convento de Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya identificación y descripción codicológica figuran como anexo a la presente disposición.

2º- Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho bien mueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3º.- Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad o ubicación del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

4º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

5º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA.

IDENTIFICACION

Título: Manuscrito "Cántico Espiritual y Poesías."

Autor: San Juan de la Cruz.

Medidas: 145 x 95 m/m (folio).

Fecha: 1584

Localización: Convento de Carmelitas Descalzas. Sanlúcar de Barrameda.(Cádiz).

DESCRIPCION CODICOLOGICA

Contenido en un sólo volumen, el Manuscrito presenta 228 folios útiles, más seis en blanco. Su distribución es la siguiente:

Tres folios iniciales en blanco, sin contar el de guarda.

Un folio, que en el recto contiene, a toda plana, el escudo del Carmen Descalzo; en el mismo lleva pegada una hoja en blanco.

Doscientos ocho folios con la portada general y texto del cántico.

Un folio, con el dibujo a toda plana de un ánfora, incluido en una orla con inscripción.

Doscientos folios, copiando determinadas poesías de San Juan de la Cruz.

Un folio donde en el recto termina la copia del romance sobre el salmo "Super flumin a Babylonis", presentando el verso un jeroglífico.

La encuadernación es bastante posterior a la copia y anotaciones. Posiblemente de fines del s. XVII.

Las partes están conformadas por sendas tablillas cubiertas con raso de seda bordado en tres colores (verde, azul y marrón) y mide 150 x 110 mm. Los folios miden tras la encuadernación, 145 x 95 mm.

Cada folio lleva delineada una caja de escritura de 120 x 70 mm.

El verso de cada folio incorpora, debajo de la última línea de escritura, las dos o tres letras que inician el recto del folio siguiente.

La letra es redonda, del tipo conocido como minúscula humanística, muy clara y siempre de fácil lectura.

El estado general de conservación del Manuscrito es excelente. No obstante se detectan algunos daños cuyo origen hemos de buscarlo en la composición de la tinta empleada para la copia.

La historiografía y crítica sanjuanistas, reconocen en el Manuscrito de Sanlúcar de Barrameda -conocido con la designación de Cántico A- la primera versión de la obra del más genial de los poetas en lengua castellana, cuya autoría jamás ha sido puesta en duda. Este Manuscrito, en posesión de la madre Ana de Jesús fué impreso por vez primera en Bruselas en 1627.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en régimen de provisión temporal, las plazas de Secretarios que a continuación se relacionan:

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Roquetas de Mar (Almería).

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 2 de Arcena (Huelva).

Juzgado de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Ayamonte (Huelva).

Juzgada de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Cazorra (Jaén).

Juzgada de 1º Instancia e Instrucción nº 1 de Ronda (Málaga).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñen sus cargos, los

Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la L.O.P.J. con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.

Segundo. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del R.D. 429/1988, de 29 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto. Las instancias y documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número de documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y juramento de prestar juramento o promesa que establece el artículo 459 de la L.O.P.J.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cumplir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañará inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quinta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstos en el art. 38 del Reglamento Orgánico.

Sexta. Los nombramientos se harán por período de un año sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el Artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el Art. 40.2 del Reglamento Orgánico.

El presente Edicto, publíquese en el Boletín Oficial del Estado, para su difusión.

Granada, 17 de enero de 1992.- El Secretario de Gobierno.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. SEIS DE ALCALA DE HENARES

EDICTO de Cédula de citación.

D^a Mónica Aguirre de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción n.º seis de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción n.º 6 y con el n.º 637/86 se sigue J.F. por daños en tráfico resultando en ignorado paradero Juan Andrés Pardo Gómez con último domicilio en: c/ Dr. Fedrioni, 36, 3.ª A Sevilla del que es desconocido, y habiéndose señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 3 de junio 92 a las 10,00 horas se ha acordado citar a el mismo para que asista al mencionado juicio a la hora y día señalados, por medio de edicto, dado su ignorado paradero y haciéndoles las advertencias legales.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía y fijación en el Tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Alcalá de Henares, 13 de febrero de 1992.- La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de asistencia técnica para la Auscultación del Firme con Deflectógrafo Automático mediante el procedimiento de concurso con admisión previa. (PD. 273/92).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, ha resuelto anunciar a Concurso Público, la contratación de Asistencia Técnica para la Auscultación del Firme que se especifica:

Clave: C-54014-ATCS-2X.

Título: «Auscultación del Firme con Deflectógrafo Automático, Scrim y A.R.S. en diversos tramos de la red principal de carreteras de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 42.218.000 Pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación del canutar: Grupo: 1, Subgrupo: 2 Categoría: C.

Fianza provisional: 844.360 Pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de

la publicación del presente anuncio y terminará el día 31 de marzo de 1992, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidas al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 13 de abril de 1992, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y

prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de febrero de 1992.— El Director General, Manuel Ollero Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa relativa a la asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Contratación directa, relativa a la asistencia técnica del servicio de limpieza del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Málaga, a la empresa Criluz, S.A., por un importe de seis millones ochocientos mil pesetas (6.800.000).

Málaga, 27 de febrero de 1992.— El Delegado, José Ruiz Baranquero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de febrero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 135/1991, de 16 de julio, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE HUELVA. HOSPITAL GENERAL DE RIOTINTO

Objeto: C.P. 1D/91. Adjudicación definitiva. Servicio de Limpieza del Hospital General de Riotinto.
Importe de la adjudicación: 105.405.888 Ptas.
Empresa adjudicataria: EULEN, S.A.

Objeto: C.P. 2D/91. Adjudicación definitiva. Servicio de Mantenimiento Integral del Hospital General de Riotinto.
Importe de la adjudicación: 102.999.048 Ptas.
Empresa adjudicataria: Sociedad Ibérica de Explotación, S.A.

Sevilla, 24 de febrero de 1991.— El Director Gerente, Ignacio Mareña Cayetano.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de Peluquería de Caballeros, Centro de Día de El Puerto de Santa María (Cádiz), sito en Fray Cordero, 1-A. (PD. 258/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de la Peluquería Caballeros del Puerto de Santa María (Cádiz), con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Pro-

vincial, sita en la Plaza Blas Infante, nº 16 Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se accederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de febrero de 1992.— El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

RESOLUCION de 20 de febrero de 1992, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Cádiz, por la que se anuncia licitación pública para otorgar la concesión de Peluquería de Señoras, Centro de Día Sanlúcar 1, sito en Palmar de San Sebastián, s/n, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). (PD. 259/92).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1985, de 5 de mayo, del patrimonio de la Comunidad de Andalucía, en el decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley, y en virtud de la Resolución de 26 de marzo de 1991 del I.A.S.S., por la que se delegan competencias en esta Gerencia Provincial en materia de las concesiones administrativas, se anuncia licitación pública para el otorgamiento de la concesión del Servicio de la Peluquería Caballeros del Puerto de Santa María (Cádiz), con las siguientes especificaciones:

1°. Cualquier persona física o jurídica no incurso en algunas de las prohibiciones para contratar con la Administración, previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, podrá participar en la licitación, presentando en el Registro de esta Gerencia Provincial, sita en la Plaza Blas Infante, nº 16 Edificio Asdrúbal, de Cádiz, la documentación exigida en el punto 6 del pliego de Condiciones Administrativas Particulares publicado en el BOJA de 5 de abril de 1991, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

2°. Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente, estarán a disposición de los interesados en la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz, de 9 a 13 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3°. Documentación exigida: La indicada en el punto 6 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, así como un depósito de 10.000 ptas., en concepto de garantía provisional en la forma prevista en el punto 3.3 del Pliego de Condiciones Administrativas citado.

4°. Al término de los 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución, se accederá a la apertura de los sobres y al estudio de la documentación aportada, por la Mesa de Adjudicación Concesional, reunida a tal efecto en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz. Si dicho día fuese sábado, la Mesa se reunirá el siguiente día hábil.

5°. Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine la presente licitación, serán por cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 20 de febrero de 1992.— El Gerente, José Ramón Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de exposición de pliego de condiciones y de subasta. (PP. 170/92).

Don Joaquín Navarro Imberlón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adra (Almería).

Hace saber:

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13.11.1991, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación de las obras de construcción de apeadero-terminal de autobuses se expone al público durante ocho días para que puedan presentarse reclamaciones, al mismo tiempo que se anuncia la subasta de dichas obras con las siguientes características:

Objeto: Construcción de Apeadero-Terminal de Autobuses, según proyecto redactado por don José M. Villar Alarcán.

Tipo de licitación: 35.017.942, IVA incluido, mejorable a la baja.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 700.359 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA.

Apertura de pliegos: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del primer día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Documentación requerida:

1. D.N.I. o fotocopia autenticada.

2. Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

3. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

5. Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

6. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

7. Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

8. Justificante de la licitación fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y D.N.I. n° expedido en can fecha en nombre propio (o en representación de) como acreditado por) enterada de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la Provincia n° de fecha tomar parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Apeadero Terminal de Autobuses en el precio de pesetas (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguna de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Adra, 27 de enero de 1992.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se someten a información pública diversas modificaciones solicitadas en el expediente de convalidación EC-JA-026, reformado, correspondiente a la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera U-24/JA: Adamuz-Córdoba; Villaviciosa-Córdoba, por Puente Nuevo; Villaviciosa-Córdoba, por los Arenales. (PP. 204/92).

D. Diego Molina Aranda, en nombre y representación de «Autocares de Priego S.A.», ha solicitado de la Dirección General de Transportes diversas modificaciones en el expediente de convalidación EC-JA-026 reformado, correspondiente a la concesión de transporte público, regular y permanente de viajeros por carretera U-24/JA: Adamuz-Córdoba; Villaviciosa-Córdoba, por Puente Nuevo; Villaviciosa-Córdoba, por los Arenales.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 3ª de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1989 (BOJA de 10 de febrero) y en el artículo 87 de la vigente Ley de procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958, se somete el expediente de modificación a información pública, a fin de que en el plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente arriba citado y realizar las alegaciones que estimen oportunas, en la sede de esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, sita en la calle Tomás de Aquino, 1, 9ª planta.

Córdoba 31 de enero de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se señala fecha

para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-1-CO-116).

Con fecha 5.7.1991, la Dirección General de carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la Obra Clave: JA-1-CO-116. «Variante de Doña Mencía y Luque y Acceso a Baena». Tramo: p.k. 344 de la CN-432 al p.k. 93 de la CC-327 y Acceso a Baena, considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, al haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión del día 23.7.1991.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrita ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 21 de febrero de 1992.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA JA-1-CO-116

LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION

TERMINO MUNICIPAL: Doña Mencía

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
1	D. Juan Navas Jiménez Pepita Jiménez, 6 Doña Mencía	Olivar	1.360	Día: 5-3-92
2	D. Rafael Roldán Cuadra Acacias, 17 2ª B 11406-Cádiz	"	6.470	
3	Dª Cecilia Priego Ruiz Juanita La larga Doña Mencía	"	1.470	Hora: 10'00
4	D. José M. Torralbo García Mina Doña Mencía	"	2.125	
6	Dª Cándida Recio García Mina Doña Mencía	"	1.760	Día:
7	D. José Cubero Lama S. Sebastián Doña Mencía	"	135	5-3-92
8	D. Francisco Romero Campos Jefatura Provincial Tráfico Córdoba	"	330	Hora:
9	Dª Maris Priego Cubero Bendición 7 Doña Mencía	"	3.025	11'00
10	Dª Basilisa Vargas Urbano Granada, 16 Doña Mencía	"	1.410	
11	Hdros. de D. Julian Priego Cubero c/ Antonio Machado 30 Doña Mencía	"	215	Día: 5-3-92

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
22	D. Francisco Jiménez Mateo Calvario 16 Doña Mencía	Olivar	560	Día: 6-3-92
23	D. Francisco Jiménez Mateo Calvario 16 Doña Mencía	"	80	
24	Dª Pilar Vergara Campos c/ Herrera, 13 29017-MÁLAGA	"	2.800	Hora: 11'00
24.1	D. Francisco Jiménez Jurado Jaén 28 Doña Mencía	"	3.200	
24.2	Dª Asunción Huelo Caballero Bendición 26 Doña Mencía	"	1.200	
25	D. Francisco Luna Ubeda Gran Capitán 7 Doña Mencía	"	1.415	Día: 6-3-92
26	D. Vicente López Barba F. García Lorca 27 Doña Mencía	"	1.360	
27	D. Rafael Tienda Tapia Hornadilla 2 Doña Mencía	"	400	
27.1	D. Rafael Muñoz Moreno Buenavista 5 Doña Mencía	"	600	Hora: 12'00
28	D. Paulino Priego Montes Juanita Lalarga, 23 Doña Mencía	"	1.060	
29	Dª Rosario Priego Ruiz Antonio Machado, 8 Doña Mencía	"	1.005	Día: 6-3-92
30	D. Francisco Gómez Priego Eduardo Lucena 15 Doña Mencía	"	840	
31	D. Vicente López Barba F. García Lorca, 25 Doña Mencía	"	575	Hora: 13'00

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
12	D. José M. Caballero Jiménez Junco 15 Doña Mencía	Olivar	155	Hora: 12'00
13	D. Felisa Priego Cubero c/ Antonio Machado 30 Doña Mencía	"	6.570	
16	D. Vicente Gómez Tapia (mayor) Pilar S. José Doña Mencía	"	3.725	
16.1	Dª Josefa Arevalo Cubero Pza. Andalucía 5-3ª Doña Mencía	"	1.500	
17	Hdros. de Antonio Pdez Flores Antonio Machado 25 Doña Mencía	"	3.000	Día: 5-3-92
17.1	Dª Francisca Priego Rosa Baena, 29 Doña Mencía	"	75	
18	Dª Francisca Priego Rosa Baena 29 Doña Mencía	"	1.790	Hora: 13'00
19	Dª Francisca Priego Rosa Baena 29 Doña Mencía	"	2.845	
20A	Hdros. Dª Purificación Vergara Vergas c/ Granada 17 Doña Mencía	"		
20 bis	D. Jacinto Gómez Muñoz Sta. Catalina Doña Mencía	"	720	Día: 6-3-92
20C	D. Antonio Borralló Morejón Obispo Cubero 3 Doña Mencía	"	550	
20D	D. Manuel Urbano Gómez Antonio Machado Doña Mencía	"	200	Hora: 10'00
21	D. Francisco Jiménez Mateo Calvario 16	"	2.305	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DIA y HORA
32	Dª Rosario Santiago Moreno Pza. Andalucía 6 Doña Mencía	Olivar	740	
33	Dª Rosario Santiago Moreno Pza. Andalucía 6 Doña Mencía	"	2.250	
34	Dª Rosario Santiago Moreno Pza. Andalucía 6 Doña Mencía	"	1.820	Día: 10-3-92
35	D. Doroteo Ruiz Montes Torrea, 2 Doña Mencía	Viña	1.335	
35.1	D. Ramón Gonzalez Roldán Lucena 21 Doña Mencía	Cereal	660	Hora: 11'00
36	D. Julián Torralbo García Mina, 7 Doña Mencía	Viña	855	
37	Dª Elena Campos Fernández Pza. de Las Carretas, 4 5ª 18.009-Granada	Cereal	1.045	
38	Dª Elena Campos Fernández Pza. de Las Carretas, 4 5ª 18009-GRANADA	Cereal	4.110	Día: 10-3-92
39	Dª Elena Campos Fernández Pza. de Las carretas, 4 5ª 18009-Granada	Cereal	1.320	
39.1	Hdros. de Dª Purificación Vega ra Vargas Granada, 17 Doña Mencía	Cereal	2.865	Hora: 12'00
39.2	D. Vicente Aceituno Martínez Diego Fernández de Córdoba Doña Mencía	Viña	780	
39.3	D. Manuel Aceituno Martínez Fisos S. Antonio Doña Mencía	Viña	570	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
40	D. Manuel Fernández Priego Cervantes, 25 Doña Mencía	Viña	3.100	
41	D. Juan Ruiz Molina Tercia Zuheros	Cereal	1.390	
TERMINO MUNICIPAL DE ZUHEROS				
42	Dª Isabel Navas Jiménez c/ Baena Doña Mencía	Viña	2.910	Día: 2-4-92
44	D. Juan T. Guisado Caballero S. Pedro Martir, 8 Doña Mencía	Olivar	260	
45	Hdros. de Antonio Moreno Cantero Alta, 16 Doña Mencía	"	1.200	Hora: 10'00
46	D. Manuel Guisado Jiménez S. Pedro Martir, 8 Doña Mencía	"	280	
47	D. Luis Muñoz Recio Julio Romero Doña Mencía	Viña y Olivar	4.165	
49	Dª Angela Lama Jiménez Bodegas Lama Doña Mencía	Olivar	4.800	Día:
49.1	Hnos. Fernandez Moreno Obispo Cubero 15 Doña Mencía	"	4.550	2-4-92
50	Dª Rosario Santiago Moreno Pza. Andalucía 6 Doña Mencía	"	2.795	Hora: 11'00
51	Dª Rosario Santiago Moreno Pza. Andalucía 6 Doña Mencía	"	2.820	
52	Dª Julia Fernández Moreno Cervantes 25 Doña Mencía	"	4.890	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
62.1	D. Antonio Uolés Poyato (mayor) Cerrillo Zuheros	Olivar	100	
62.2	D. Cristobal Valverde Sevillano Nueva, 17 Zuheros	"	1.150	
63	D. Avelino Poyato Romero La Hoya Zuheros	"	2.660	Día: 3-4-92
63.1	Dª Matilde Poyato Romero El Pozo Zuheros	"	25	
63.2	D. José Poyato Jiménez (mayor) Calvo Sotelo Zuheros	"	500	Hora:
64	D. Avelino Poyato Romero La Hoya Zuheros	"	240	11'00
65	D. Avelino Poyato Romero La Hoya Zuheros	"	1.900	
65.1	Dª Filomena Porras Aceituno Recodos, 8 Zuheros	"	1.020	Día: 3-4-92
66	D. José Mª Arévalo Alcalá La Hoya, 2 Zuheros	"	900	
66.1	D. Francisco Zafra Guijarro Nueva Zuheros	"	2.800	Hora: 12'00
67	D. Juan Zafra Cantero Llana Zuheros	"	750	
67.1	D. Francisco Rodríguez Gómez La Hoya Zuheros	"		

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
53	D. Manuel Jiménez Recio Dr. Fleming, 31 Doña Mencía	Olivar	2.910	Día: 2-4-92
54	Hnos. Cubero Montes Alta, 13 Doña Mencía	"	1.220	
55	Hnos. Luna Camacho La Hoya Zuheros	"	7.630	Hora: 12'00
55.1	D. Higinio Garrido Carrillo Fernández Jiménez 63 Zuheros	"	1.635	
55.2	D. José Poyato Jiménez Cerrillo Zuheros	"	3.625	
56	D. Manuel Jiménez Recio Dr. Fleming, 39 Doña Mencía	"	1.535	Día: 2-4-92
57	D. Manuel Jiménez Recio Dr. Fleming, 39 -Dª Mencía	"	970	
58	D. Manuel Jiménez Recio Dr. Fleming, 39 Doña Mencía	"	3.190	
58.1	Hros. de D. Manuel Uclés Poyato La Hoya Zuheros	"		Hora: 13'00
59	D. José Poyato Jiménez Cerrillo Zuheros	"	55	
60	D. Antonio Salamanca Arrebola Cerrillo Zuheros	"	2.135	Día: 3-4-92
61	D. Antonio Romero Poyato y Hnos. La Mina Zuheros	"	11.255	
62	D. Antonio Romero Poyato y Hnos. La Mina Zuheros	"	2.210	Hora: 10'00

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
67.2	Hdros. de D. Manuel Uclé Poyato La Hoya Zuheros	Olivar	4.130	Día: 3-4-92
67.3	D. Juan Zafra Cantero Llana Zuheros	"	950	
67.4	D. Manuel Fernández Zafra La Mina Zuheros	"	150	Hora:
68	D. Antonio Camacho Cantero El Pozo Zuheros	"	500	13'00
69	D. Manuel Romero Poyato La Mina, 2 Zuheros	"	1.355	
70	D. Manuel Romero Poyato La Mina, 2 Zuheros	"	1.000	Día: 7-4-92
70.1	D. Miguel Zafra Poyato Pza. de D. Juan López del Arbol Zuheros	"	140	
70.2	Hdros. D. Manuel Pdez Zafra (mayor) Cerrillo Zuheros	"	140	Hora:
70.3	Hdros. D. Mateo Poyato Arrebola Hornos Zuheros	"	280	11'00
70.4	D. Antonio Arroyo Trillo La Hoya Zuheros	"	1.100	
70.5	D. Manuel Jiménez López Marmol Luque	"	750	Día: 7-4-92
71	D. Manuel Romero Poyato La Mina, 2 Zuheros	"	690	
72	D. Manuel Romero Poyato Pza. de D. Juan López del Arbol Zuheros	"	2.350	Hora: 12'00

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
73	D. Antonio Uclés Poyato (mayor) Cerrillo Zuheros	Olivar	1.725	
74	D. Antonio Uclés Poyato (mayor) Cerrillo Zuheros	"	1.580	
75	D. Angel Arroyo Uclés Horno Zuheros	"	4.455	Día: 7-4-92
76	Hdros.de D. Manuel Poyato Zafra Cerrillo, 2 Zuheros	"	600	
76.1	D. Francisco Arévalo García Fernández Guerra Zuheros	"	1.300	Hora: 13'00
77	D. Eduardo Romero Tallón Juan Valera, 11 Doña Mencía	"	6.195	
TERMINO MUNICIPAL DE LUQUE				
78	D. Francisco Castro Savariego Gral. Cascajo Zuheros	"	450	Día: 12-3-92
79	D. Miguel Carrillo Baena Berrejalos Luque	"	630	
80	D. Miguel Carrillo Baena Berrejalos Luque	"	730	Hora: 10'00
81	D. Miguel Carrillo Baena Berrejalos Luque	"	395	
82	D. Manuel Jiménez Moreno Algarrobo, 9 Luque	"	1.220	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
94	D. Miguel López Ordoñez La Fuente, 18 Luque	Olivar	1.180	Día: 12-3-92
94.1	D. Miguel López Ordoñez La Fuente 18 Luque	"	150	
95	Dª María Romero Mesa Esquinillas Zuheros	Olivar-Riego	1.200	Hora: 13'00
95.1	Dª Rafsela Romero Mesa El Santo 38 Zuheros	"	1.080	
95.2	Dª Francisca Romero Mesa La Fuente Luque	"	1.080	
95.3	Dª Aurora Romero Mesa Cerrillo Zuheros	"	2.900	
96	D. Juan Ojeda Navarro Alamos 112 Luque	Olivar	3.760	Día: 13-3-92
96.1	D. Juan Zafra Cantero Llanazo Zuheros	"	240	
97	D. Juan Ojeda Navarro Alamos, 112 Luque	"	2.385	Hora: 10'00
98	D. Antonio Navarro Membiela La Cuca, 3 Luque	"	5.955	
99	D. Francisco Jiménez Luque Llanos del Rincón, 2 Baena	"	1.360	
101	Sucesores de Hnos.López. SA Carrera, 56 Luque	Monte bajo	4.360	Día: 13-3-92
102	Dª Ana López Villalba Alta, 100 Luque	Olivar	970	Hora: 11'00

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
83	D. Agustín Luque Bravo S. Sebastián Bajo, 52 Luque	Olivar	1420	Día: 12-3-92
83.1	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 Luque	"	435	
84	D. José Luque Bravo Alta, 76 Luque	"	475	Hora: 11'00
85	D. Manuel Jiménez Moreno Algarrobo 9 Luque	"	625	
86	D. Eduardo Romero Tallón Juan Valera, 11 Doña Mencía	"	2.510	
87	Hermanos Bravo Luque Alamos Luque	"	2.715	
88	D. Ildelfonso Teo Bravo Luque Alta, 22 Luque	"	2.450	Día: 12-3-92
89	D. Antonio Poyato Poyato Capitán Cortés Zuheros	"		
90	D. Francisco Poyato Pérez La Hoya Zuheros	"	590	Hora: 12'00
91	Hdros.de D. Ramón Oteros Berrejalos Luque	"	500	
92	D. Emilio Camacho Arroyo Gral. Cascajo, 12 Zuheros	"	705	
93	D. Miguel López Ordoñez La Fuente, 18 Luque	"	1.370	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
103	D. Patricio Jiménez García La Fuente, 31 Luque	Olivar	2.490	Día: 13-3-92
104	D. Agustín Jiménez García Sta. María 7 Luque	"	620	Hora: 11'00
105	Hdros. D.Francisco Arrebola Valera El Prado 19 Luque	"		
105.1	D. Eloy Baena Burgos Juan Palma, 43 Lucena	"	585	Día: 13-3-92
106	Dª Eloisa Arrebola Valera La Fuente 32 Luque	"	1.355	
107	Dª Adela Carrillo Montoro Alta, 31 Luque	"	1.095	Hora: 12'00
108	D. Antonio Aguilera Cañete Marbella, 33 Luque	"	785	
109	D. Agustín Arjona Cañete Pza. del Convento, 11 Luque	"	1.690	
110	D. Antonio Ordoñez Alamos Luque	"	700	Día: 13-3-92
111	D. Antonio Ordoñez Alamos Luque	"	450	
112	Dª Araceli García Morales La Fuente 25 Luque	"	725	
113	Dª Concepción Aguilera Cañete Alta, 45 Luque	"	880	Hora: 13'00
114	D. Antonio Cañete Porras La Fuente Luque	"	400	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERF. CIE.M2	DIA y HORA
115	D. José Jiménez Ortiz S. Sebastián Alto, 13 Luque	Olivar	1.980	Día: 17-3-92
116	Hdros.de Araceli Baena Jurado Marbella 13 Luque	"	145	
117	D. Ramón Oteros Jurado Porras. 22 Luque	"	1.750	Hora: 10'00
117.1	D. José Baena Moreno Alta, 5 Luque	"	130	
118	D. Manuel López Castro S. Sebastián, 22 Luque	"	1.555	Día: 17-3-92
119	D. Francisco Poyato Carrillo Alta, 79 Luque	"	150	
120	D. Rafael Vico Parias Porras, 24 Luque	"	300	Hora: 11'00
121	Hdros.D. José Ruiz Jurado Carrera, 50 Luque	"	2.990	
123	Dª Rosario López Ontiveros Marbella, 31 Luque	"	700	Día:
124	Hdros.de Agapito Moral Arrebola Alta, 11 Luque	"	420	17-3-92
125	D. Rafael Vico Parias Porras, 24 Luque	"	1.300	Hora:
126	D. Cristóbal Bravo Arrebola Marbella, 6 Luque	"	1.300	12'00
127	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 Luque	"	20	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERF. CIE.M2	DIA y HORA
139.3	Dª Isabel Jurado Jiménez Alta, 57 Luque	Olivar	90	
139.4	RENFE Arrendatario: D.Juan Navas Alcedo Sta. María 27 Luque	"	80	Día: 18-3-92
140	Dª Antonia Ontiveros Valera El Prado 9 Luque	"	335	
141	D. Francisco Arrebola Valera El Prado Luque	"	1.065	Hora: 12'00
142	D. Francisco Valera Arrebola Alta, 37 Luque	"	2.150	
143	Hdros.de D. Fco Arrebola Bravo Alta, 83 Luque	" Erial	2.390 1.290	
144	D. Agustín Marín Membiela La Fuente Luque	Olivar	1.320	Día: 18-3-92
145	D. Juan Luque Jiménez La Piedra, 15 Luque	"	1.315	
146	Dª Filomena Luque Jiménez S.Justo, 21 2º -2 Sta.Coloma de Gramanet	"	1.405	Hora:
147	D. Manuel Arrebola López Llana Luque	"	1.325	13'00
148	D. Antonio Jiménez Navas Tercia Luque	"	2.740	
149	D. Antonio Luque Cañete La Rondana, 21 Luque	"	475	Día: 24-3-92
150	D. Santiago Bravo Luque Padrón 7 Luque	"	540	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERF. CIE.M2	DIA y HORA
128	D. José Ruiz Luque Carrera, 50 Luque	Olivar	1.250	Día: 17-3-92
129	D. Rafael León Montoro Marbella 4 Luque	"	1.000	
130	Dª Concepción Cañete Rodríguez S. Sebastián Alto 13 Luque	"	20	Hora: 13'00
131	Dª Vicenta Oteros Jurado Alamos, 27 Luque	"	1.915	
133	D. Agustín Carrillo Molina Velesar, 43 Luque	"	150	Día: 18-3-92
134	D. José Porras Cascajo Concepción 16 Córdoba	"	2.005	
135	Dª Ramona Ramiro Baena Alta, 27 Luque	"	50	Hora: 10'00
136	D. Antonio Sevillano Bravo Cuarte G.Civil Almadén	"	595	
137	Dª Adela Carrillo Montoro Alta, 31 Luque	"	360	
138	D. Paulino Luque Bravo Llana, 12 Luque	"	135	Día: 18-3-92
139	Dª Fuensanta Calvo Ortiz Villalba 25 Luque	"	50	
139.1	D. Cristóbal Calvo Marzo Cádiz, 2 Cabra	"	60	Hora: 11'00
139.2	D. Francisco Villalba Calvo Villalba, 20 Luque	"	150	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERF. CIE.M2	DIA y HORA
151	D. Francisco Ortiz Navarro S. Sebastián Alto, 5 Luque	Olivar	380	Día: 24-3-92
152	Dª Encarnación Rosa Martos Alta, 17 Luque	"	40	
153	D. José Pérez López Marmol, 2 Luque	"	1.200	Hora: 10'00
154	D. Manuel Porras Moreno S. Sebastián Alto 17 Luque	"	20	Día: 24-3-92
155	D. Agustín Bravo López Carrera, 49 Luque	"	1.075	
156	D. Timoteo Bravo López Marbella Luque	"	760	
157	Hdros.de Dª Antª Ortiz Bravo El Prado Luque	"	2.525	Hora: 11'00
158	D. Agustín Navas Bravo Carrera, 33 Luque	"	1.550	
159	D. Agustín Navas Bravo Carrera, 33 Luque	"	2.460	Día: 24-3-92
160	Dª Angela Lama Fernandez Padrón 12 Luque	"	4.070	
161	Dª Angela Lama Fernández Padrón 12 Luque	"	2.935	Hora: 12'00
162	D. Nicolás López Villalba Marbella 21 Luque	"	15	
163	Dª Adela López Ontiveros Arrendatario: D. Balbino López Ontiveros Carrera, 43 - Luque	"	830	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DÍA y HORA
164	Dª Adela López Ontiveros Arrendatario: D.Balbino López Ontiveros Carrera, 43 Luque	Olivar	336	Día: 24-3-92
165	D. Nicolás LópezCañete Marbella 31 Luque	"	665	
166	Dª Adela López Ontiveros Arrendatario: D.Balbino López Ontiveros Carrera, 43 Luque	Riego-Nardos	1.295	Hora: 13'00
167	D. Agustín Bravo Bravo Alta, 87 Luque	Olivar	560	
168	D. Santiago Bravo Cañete Alta, 87 Luque	"	735	
169	Dª Rosario Cañete Ortiz Campanilla 7 Luque	"	980	Día: 26-3-92
169.1	Dª María Rodríguez López Alta, 47 Luque	"	480	
169.2	D. Valeriano Castro Arjona El Prado 29 Luque	"	660	Hora: 10'00
169.3	D. Agustín Molina Porras El Egido S.Sebastián, 9 Linares (Jaén)	"	50	
169.4	D. Francisco López Villalba Marbella 21 Luque	"	1.170	
170	D. Francisco Villalba Calvo Villalba, 20 Luque	"	1.320	Día: 26-3-92
170.1	Hnos.Valera Ramírez S.Sebastián Bajo 30 Luque	"	1.000	Hora: 11'00

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DÍA y HORA
177.2	D. Joaquín Alcalá Gómez Carrera, 28 Luque	Olivar	85	Día: 27-3-92
177.3	Dª Carmen León Baena Pza. de España 13 Luque	"	35	
177.4	D. Manuel Aguilera Baena S.Sebastián Alto, 15 Luque	"	35	Hora: 10'00
177.5	D. José Castro Baena Alamos, 20 Luque	"	70	
177.6	D. Joaquín Alcalá Bravo El Prado, 1 Luque	"	150	Día: 27-3-92
178	D. Manuel López Castro S.Sebastián Bajo 22 Luque	"	270	
178.1	D. Felipe Calvo Baena El Prado 47 Luque	"	3.300	Hora: 11'00
179	D. Antonio Ruiz Cañete Sta. María 5 Luque	"	4.200	
180	Dª Josefa Aguilera Carrillo Sta. María 28 Luque	"	3.660	
181	Sucesores de Hnos.López S.A. Carrera, 56 Luque	"	6.780	Día: 27-3-92
182	D. Eloy Jiménez Jiménez Villalba, 37 Luque	"	450	
182.1	D. Angel Cañete Molina Tvsa. de Marbella, 1 Luque	"	40	Hora: 12'00
183	D. Francisco Cobo Mancilla Villalba, 46 Luque	"	12	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DÍA y HORA
170.2	D. Juan Vicente López Cañete Marbella 27 Luque	Olivar	240	Día: 26-3-92
170.3	D. Angel Cañete Molina Travesía de Marbella, 1 Luque	"	150	
170.4	D. Antonio José Bravo Cañete Marbella 4 Luque	"	2.500	Hora: 11'00
170.5	Dª Marina Ruiz Fernández A. Rios, 42 Baena	"	3.500	Día: 26-3-92
171	id. id. id.	"	5.820	
171.1	id. id. id.	"	270	
172	id. id. id.	"	5.240	Hora: 12'00
172.1	id. id. id.	"	815	
173	D. Diego Jurado Cañete S.Bartolomé Luque	"	2.685	Día: 26-3-92
174	Dª Ramona Rodríguez Calvo Alta, 24 Luque	"	1.350	
175	D. Agustín Bravo Arrebola Marbella Luque	"	1.470	Hora: 13'00
176	D. José Carrillo Bravo Velesar, 48 Luque	"	400	
177	D. Gabriel Luque Carrillo La Fuente 29 Luque	"	360	
177.1	D. Francisco Pérez Baena El Prado 8 Luque	"	260	Día: 27-3-92

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DÍA y HORA
69-B	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 Luque	Olivar	320	Día: 27-3-92
68-B	D. Luis Jiménez Moreno Algarrobo 9 Luque	"	110	
67-B	D. Santiago Arroyo Gómez Cerrillo Zuheros	"	245	Día: 27-3-92
66-B	D. Jose Jiménez Moreno Algarrobo 37 Luque	"	490	
65-B	D. Agustín Marín López Alamos Luque	"	135	Hora: 13'00
64-B	D. José Jiménez Moreno Algarrobo 37 Luque	"	565	
63-B	D. José Jiménez Moreno Algarrobo, 37 Luque	"	220	Día: 31-3-92
62-B	D. Joaquín Gómez Jiménez Carrera, 60 Luque	"	140	
61-B	D. Emilio Padillo Mesa La Hoya 14 Zuheros	"	350	Hora: 10'00
60-B	D. Emilio Padillo Mesa La Hoya, 14 Zuheros	"	340	
59-B	D. Manuel Moreno Castro Ronda, 23 Luque	"	120	
58-B	Hdros.de D.Manuel Poyato Zafra Cerrillo, 11 Zuheros	"	310	Día: 31-3-92
57-B	D. Antonio Pérez Zafra La Hoya Zuheros	"	260	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
56-B	Hdros.de D.Juan Bravo Ordoñez Porras, 10 Luque	Olivar	445	Día: 31-3-92
55-B	Hdros.de D.Juan Bravo Ordoñez Porras, 10 Luque	"	490	Hora:
54-B	D. Adolfo Carrera Rodenas Recogidas, 27 Granada	"	410	11'00
53-B	D. Francisco Baena León y José Sta. María 9 Luque	"	4.510	Día: 31-3-92
52-B	D. Adolfo Carrera Rodenas Recogidas, 27 Granada	"	100	
51-B	D. José Baena León y Francisco La Fuente 42 Luque	"	110	Hora: 12'00
50-B	Dª Carmen Jiménez León Carrera, 57 Luque	"	50	
49-B	Dª Carmen Jiménez León Carrera, 57 Luque	"	1.125	
48-B	D. Salvador Arjona Luque Marbella Luque	"	590	Día: 31-3-92
47-B	D. Juan Lázaro García Alta Luque	"	1.720	
46-B	Dª Marina Luque Bravo Chalet del Prado Luque	"	110	Hora: 13'00
45-B	Dª Dolores Prieto Abulatorio S.Social Baena	"	4.250	
44-B	Dª Dolores Prieto Mela José Mª de los Ríos, 7 Luque	"	1.205	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
33-B	D. Antonio Urbano Carrillo Residencial Escudero Portal 3 4º Q Drcha. Jaén.	Olivar	410	Día: 9-4-92
32-B	D. Antonio Urbano Carrillo Residencial Escudero Portal 3 4º Q Drcha. Jaén.	"	295	Hora: 13'00
31-B	D. Juan José Urbano Carrillo Pilar de Rivas, 8 Doña Mencía	"	645	
30-B	Hdros.de Antonio López Murillo Alta Luque	"	1.785	Día: 10-4-92
29-B	D. José Bernal Melendo A.Ríos, 28 Baena	"	580	
28-B	D. Manuel Bernal Jurado A. Ríos, 28 Baena	Cereal	210	Hora: 11'00
27-B	D. Antonio Ortiz Cañete El Pilar 16 Luque	Olivar	555	
26-B	D. Julián Galisteo Segura Francisco López 40 Baena	Cereal	1.110	
25-B	D. Rafael Jurado Rodríguez Velesar, 5 Luque	Olivar	50	Día: 10-4-92
24-B	D. Cristobal Galisteo Segura Francisco López 40 Baena	Cereal	1.550	
23-B	Dª Asunción Valera Ontiveros Pza.del Convento Luque	Olivar	440	Hora: 12'00
22-B	D. José Navas Castro Pavones 46 Baena	Cereal	220	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
<u>TERMINO MUNICIPAL DE BAENA</u>				
43-B2	D. Rafael Aguilera López Empedrada Luque	Olivar	720	Día: 9-4-92
43-B1	D. Antonio Aguilera Cañete Marbella Luque	"	550	
43-B	Dª Francisca Baena Jiménez La Fuente, 15 Luque	"	1.955	Hora: 11'00
42-B	D. Antonio Aceituno García Cervantes, 1 Doña Mencía	"	200	
41-B	D. Antonio Baena López Berrejalos, 118 Luque	"	15	
40-B	Hnos. Valera Ramírez S.Sebastián Luque	"	1.740	Día: 9-4-92
39-B	Dª Antonia Arrebola Ontiveros El Prado Luque	"	1.415	
38-B	D. Justo Navarro Ortiz Alta, 9 Luque	"	855	Hora: 12'00
37-B	D. Antonio Valera Ramírez Villalba 48 Luque	"	680	
36-B	Hnos. Valera Ramírez S.Sebastián Luque	"	420	
35-B	D. Enrique Morillo Pedrosa Colón 15 Doña Mencía	"	220	Día: 9-4-92
34-B	D. Enrique Morillo Pedrosa Colón 15 Doña Mencía	"	60	13'00 h.

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE.M2	DIA y HORA
16-B	D. Gabriel Padilla Díaz Tfn. 508229 Granada	Cereal	570	Día: 10-4-92
15-B	D. Gabriel Padilla Diaz Tfn. 508229 Granada	"	2.775	
14-B	D. Gabriel Padilla Díaz Tfn. 508229 Granada	"	4.520	Hora: 13'00
13-B	D. Gabriel Padilla Díaz Granada	"	3.440	
12-B	D. José Cubero Lara Avda. de Cervantes Baena	"	650	
11-B	D. José Piernagorda Garrido Rivas de Arrabal 11 Baena	" Riego	680	
10-B	D. José Gómez Galisteo Blas de Luque, 11 Baena	" "	1.205	Día: 20-4-92
9-B	D. José Gómez Galisteo Blas de Luque 11 Baena	" "	2.360	
8-B	Torbio de Prado Alcalá (Rafael Quesada-Banesto) Baena	Cereal	40	Hora: 11'00
7-B	D. Torbio de Prado Alcalá (Rafael Quesada-Banesto) Baena	"	4.765	
6-B	D. José Villarreal Amo Barra de Oro, 5 Baena	Cereal-Riego	750	
5-B	D. José Villarreal Amo Barra de Oro, 5 Baena	"	1.500	

FINCA Nº	PROPIETARIOS DOMICILIO	CLASE TERRENO	SUPERFICIE M2	DLA y HORA
4-B	D. José Gómez Galisteo Blas de Luque 11 Baena	Olivar	200	Día: 20-4-92
4-B	Dª Emila y Dª Mª del Pilar Herrero de Prado Pza. de España 3 Baena	Cereal	5.650	
2-B	D. Toribio de Prado Alcalá (Rafael Quesada-Banesto) Baena	Cereal	2.710	Hora: 12'00
1-B6	D. Laureano Flores Pérez Pza. Alcalde de la Moneda, 3 Baena	Viña	800	
1-B5	D. Francisco Ortiz López Padrón Luque	Viña y Olivar	2.200	Día: 20-4-92
1-B4	D. Antonio Rodríguez Burruco Cº Villalobos Baena	"	2.900	
1-B3	D. José Gómez Burrueco Cº Villalobos Baena	"	1.720	Hora: 13'00
1-B2	D. Antonio Gómez Burrueco Cº Villalobos Baena	"	2.750	
1-B1	D. Antonio Ruiz Ruiz Alcalde Valdés, 29 Baena	Viña	570	
1-B	D. Joaquín Gómez Navas Marbella, 15 Luque	Viña y Olivar	5.860	

aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas; referidas siempre a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirijan al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación será de unos 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.- Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pts serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablon de Anuncios, se indicará el nombre, apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos, indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTO.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de dos pruebas:

- a) Ortografía.
- b) De cálculo ajustado al nivel académico exigido en las bases de la convocatoria.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de este ejercicio será la media de las calificaciones parciales, siendo necesario obtener 5 ó más puntos de media para superarlo.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes, y consistirá en la realización de una copia a máquina, durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de doscientas cincuenta pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, las pulsaciones obtenidas se reducirán en un 10% a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las normales.

No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados aquellos aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquinas eléctricas para la realización de este ejercicio deberán consignar en la solicitud en el apartado, "otros datos que hacen constar el aspirante" el texto "UTILIZACION DE MAQUINA ELECTRICA".

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Tercer Ejercicio.- Consistirá a criterio del Tribunal, en una de las dos partes siguientes:

- a) Desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.
- b) Realización de un test de preguntas concretas ó un cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal que asimismo establecerá el tiempo máximo para su realización.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- Composición. El Tribunal calificador estará integrado, conforme a lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio; por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.
Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- 1- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.
- 2- El Jefe del Servicio dentro de la respectiva especialidad, o en su defecto un técnico o experto designado por el Alcalde.
- 3- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- 4- Un funcionario de carrera; designado por la Corporación si lo hubiere.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria de plaza de auxiliar administrativo.

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 15 de Febrero del actual se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo con sujeción a las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.- De acuerdo con la oferta de empleo público; se convocan pruebas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, una plaza de la subescala Auxiliar de la Escala de Administración General; dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D de la plantilla del personal Funcionario de esta Corporación Local.

2.- El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.- CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas indicadas será necesario:

- a/ Ser español
- b/ Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c/ Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que determine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d/ No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e/ No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado; a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición; en las que los

Suplentes: Podrán designarse suplentes que simultaneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

Todo los vocales; de conformidad con lo preceptuado en el art. 4 del Real Decreto 896/91 de 7 de Junio; deberán de estar en posesión de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

2.- Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo; notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

3.- Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes; indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes; resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

Las asignaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33,2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de Marzo. Las cuantías a percibir serán en relación con la categoría cuarta.

4.- Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 109 y siguiente de la Ley de Procedimiento Administrativo; en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

SEPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

1.- El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

2.- El orden de actuación; en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra Y; de conformidad con la resolución de Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 por la que se publica el sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

3.- Los aspirantes serán convocados, y acudirán provistos de su D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.- Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablon de Anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.- SISTEMA DE CALIFICACION.-

1.- Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar par-

te en la oposición se exigen en la Base segunda:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del Original para su compulsión) del título exigido.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.- Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo de presentar certificación de la Administración pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.- Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

1.- Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos a que se refiere la Base anterior; el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar los funcionarios de carrera, los cuales deberán de tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el RD 707/1979 de 5 Abril.

2.- Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

DUODECIMA.- NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o aquello que las contradigan; serán de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, el RDL 781/86 de 18 de Abril, la Ley 30/84 de 2 de Agosto y el R.D. 2223/84 de 18 de Diciembre.

ANEXO

BLOQUE I: MATERIAS COMUNES

1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.- La Corona, Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del poder Judicial.

3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones Generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

6.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. La Diputación Provincial.

7.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

- 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.
- 12.- Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

BLOQUE II MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y suplica.
- 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
- 5.- Confección y redacción de escritos y documentos. Utilización del material impreso. Normas de estilo en el lenguaje administrativo.
- 6.- El tratamiento de textos. Otras herramientas Ofimáticas.
- 7.- La relación con los administrados. La información al público. Uso del teléfono.
- 8.- Organización del trabajo. Organización material de la oficina. El trabajo en equipo.
- 9.- Concepto, funciones, organización y descripción de un archivo administrativo. Formación del archivo. Colaboración de un archivo administrativo. Formación del archivo. Colaboración entre unidades administrativas y archivo central. El archivo de oficina: gestión de documentos. Necesidad de cuadros de clasificación y elección de la ordenación. El expurgo y su normalización. Remisión de documentos al archivo.
- 10.- La contabilidad y sus fines. La cuenta. Clases de cuentas. El Balance.
- 11.- El cálculo mercantil. Interés simple e interés compuesto. La estadística, sus fines.
- 12.- Personal al servicio de la Entidad Local, La función pública local, - organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Responsabilidad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Antas, 1 de febrero de 1992.- El Alcalde.

I.B. EMILIO PRADOS

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1668/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de D^a María Jesús Sastre Arranz expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Emilio Prados.

Málaga, 3 de diciembre de 1991.- El Director.

C.P. ARTURO REYES

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 177/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D^a Inmaculada Encarnación Montosa Triano expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Arturo Reyes, con fecha 1 de julio de 1978 y con número de

serie C/1-367903.

Málaga, 7 de febrero de 1992.- El Secretario, Luis Molina Casado.

CAJA RURAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria. (PP. 231/92).

Se convoca asamblea general extraordinaria de esta Caja Rural, para el próximo día 29 de marzo, a las 13 horas en primera convocatoria y 13,30 en segunda, en domicilio social de esta Entidad, Natalio Rivas núm. 28.

ORDEN DEL DIA:

- 1º. Elección de tres socios para aprobación y firma del acta.
- 2º. Elección consejero vacante por fallecimiento D. Higinio Garrido Ruiz.

Le encarecemos su puntual asistencia.

Baena, 20 de febrero de 1992.- El Secretario, Guillermo Cabezas Turno.

EL MONTE

ANUNCIO. (PP. 262/92).

Amortización de la Primera Emisión de Obligaciones Subordinadas de fecha 25 de octubre de 1986; puesta en circulación por la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva.

Se anuncia a los tenedores de títulos de la Primera Emisión de obligaciones subordinadas de la Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, que el próximo día 8 de abril se procederá a la amortización de todos los títulos que componen la citada emisión, números 1 al 2.080, de acuerdo con las condiciones de la emisión aprobadas en su día y recogidas en el correspondiente Folleto.

Los títulos se harán efectivos en las Oficinas de El Monte, Caja de Huelva y Sevilla.

Sevilla, 2 de marzo de 1992.- El Director General Gerente, Fernando Faces García.

CAJA RURAL DE UTRERA (SEVILLA)

CONVOCATORIA de XXIX Asamblea General Extraordinaria. (PP. 272/92).

Se convoca Asamblea General Extraordinaria de Socios para el próximo día 24 de marzo, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20,30 en segunda, a celebrar en los Salones del Casino Uterano, para tratar del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de tres socios que, en representación de la Asamblea, han de aprobar y firmar el Acta.

2º) Modificación de los Estatutos de la Caja Rural de Utrera de acuerdo con la legislación vigente, a cuyo efecto se encuentran a disposición de los socios, en los locales de la Entidad, los artículos modificados.

3º) Aplicación de los Fondos de Educación y Promoción Cooperativa.

Utrera, marzo 1992.- El Consejo Rector, Manuel Santiago Rubio, Director General.

PUBLICACIONES

Título:

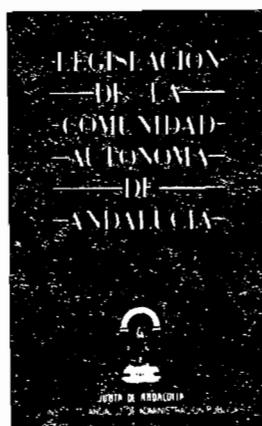
LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



NOVEDAD

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

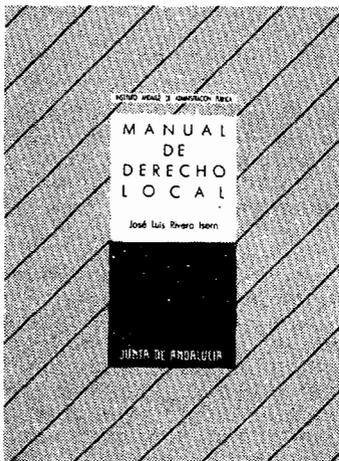
Formato: UNE A5L.

PUBLICACIONES



Título:
MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.
Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades, Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pt. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 10.500 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.